

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES CAMPUS ARAGON

LA REPERCUSION SOCIAL DE LA COMISION DEL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS EN SU ASPECTO FAMILIAR CONFORME AL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

Víctor Manuel Ponce Hernández

Asesor: Lic. María Graciela León López

MEXICO, 1996





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

# DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A LA UNAM, POR REGALARME UNA HISTORIA PERSONAL.

A MIS PADRES, POR DARME LA VIDA.

A JUAN, POR DAR Y NO PEUIR.

A TI, POR COMPARTIR LA VIDA CONMIGO.

# INDICE

1.	CAPITULO PRIMERO ANTECEOENTES Y CONCEPTO DEL DELITO DE ABANDONO DE	
	PERSONAS EN SU ASPECTO FAMILIAR.	
1.1.	Antecedentes.	2
1.2.	Anàlisis del delito de abandono de personas en el	
	Còdigo Penal de 1929 y 1931.	10
1.3.	El delito de abandono de personas en el antepro -	
	yacto de 1949.	11
1.4.	Anàlisis dogmàtico del delito de abandono de per-	
	sonas en el Còdigo Penal de 1931 y el proyecto de	
	Còdigo Penal Tipo de 1963.	12
1.5.	El dellto de abandono de personas en su aspecto -	
	Familiar en los Còdigos Penales de Aguascalien 🕒	
	tes, Chihuahua, Michoacàn, Tabasco, Sonora, Esta-	
	do de México y Tamaulipas.	37
₹ t.6.	Antecedentes legislativos del delito de abandono-	
	de personas en el derecho mexicano.	39
1.7.	Ley de relaciones familiares de 1917.	40
	Bibliografia del capitulo primero	42
г.	CAPITULO SEGUNDO	
٠.	GENERALIDADES SOBRE EL GELITO DE ABANDONO DE PERSO	1
	NAS.	2
2.1.	Analogias y diferencias entre el delito de abando-	
C I .	no de personas y el abandono de familiares.	- 45
s.s.	El bien jurídico tutelado por el delito de abando	-1 5
	no de personas en su aspecto familiar.	50
2.3.	Elementos del delito de abandono de personas en -	
	su aspecto familiar.	51
2.4.	Clasificación del delito de abandono de personas-	- '
	en su òrden al Tipo.	52
	Bibliografia del capitulo segundo	56

Э.	CAPITULO TERCERO.	
n 4	ESTUDIO GENERAL DEL DELITO.	
3,1, 3,2,	La teoria del delito.	58
3.2. 3.3.	La conducta y su ausencia.	61
3.3. 3.4.	La tipicidad y la ausencia de tipicidad.	65
	La antijuricidad y las causas de justificación.	66
3.5.	La imputabilidad y la inimputabilidad.	71
3.6,	La culpabilidad y la inculpabilidad.	74
3.7.	Las condiciones objetivas de punibilidad y su -	
~ ^	ausencia.	83
Э.В.	La punibilidad y las excusas absolutorias.	84
	Bibliografia del capitulo tercero.	87
4.	CAPITULO CUARTO.	
	EL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS CONFORME AL CO-	
	DIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.	
4.1.	Articulo 335	90
4.2.	Articulo 336	92
4.3.	Articulo 337	94
4.4.	Articulo 338	97
	Articulo 339	99
	Articulo 340	100
	Articulo 341	101
	Articulo 342	102
4.9.	Articulo 343	103
	Bibliografia del capitulo cuarto.	109
5.	CAPITULO QUINTO.	
	EL ABANDOND DE PERSONAS EN EL DERECHO FAMILIAR.	
5.1.	El divorcio.	111
5.2.	El parentesco.	114
5.3.	La repercución directa del delito de abandono -	~
	de personas.	117
	Bibliografia del capitulo quinto.	123

CONCLUSIONES	124
PROPUESTAS	125
BIBLINGBAETA GENERAL	128

# 1. CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES Y CONCEPTO DEL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS EN SU AS - PECTO FAMILIAR.

#### 1.1. ANTECEDENTES.

Las relaciones entre cònyuges han sido contempladas por el Deracho Romano primero que las relaciones entre los padras e hijos, porque mientras la manus, que es el poder general, el paterfamilias, ejerce sobre las personas y cosasde la manus, cedió ràpidamente desde el principio de la segunda época, la patria potestad perdura todavia en el Derecho Justiniano y el poder soberano del paterfamilias impidió la reglamentación jurídica de las relaciones domésticas entre padre e hijo.

No obstante, estas relaciones se desenvolvieron progre sivamente, aún prescindiendo, en cierto modo, de la patria potestad.

Los hijos se distinguen en legitimos (iusti) y naturales (spuri) (vulgo concepti). Forman una categoria distinta porle posición especial conseguida, los hijos de una concubinaa los cuales en la época cristiana les fue reservado en sentido específico el título de hijos naturales. Legitimos sonlos que tienen un padre juridicamente cierto.

La legitimidad se deriva del matrimonio de los padres de la adopción y en la última época de la legitimación.

Una institución enteramente de la última época es la legitimación, admitida en pro de los hijos de una concubina, ésta tiene tres formas: (1)

a .- Per subsequens matrimonium.

b.- Per oblationem curiae.

- c .- Per rescriptium principis.
- a.- La legitimación por subsiguiente matrimonio con laconcubina, fue concebida por CONSTANTINO en Favor de los hijos naturales nacidos en la época de la ley, más tarde JUSTINIANO la hizo una institución jurídica permanente.
- b.- La legitimación per oblationem curiae, se refiere a su vez a una disposición de TEODOSIO II y el VALENTINIANO III quienes con la intención de repoblar las curias, a lasque les incumbla el gravamen, de garantizar los impuestos permitieron donar o dejar por testamento también todo el patrimonio a los hijos naturales.
- c.- La legitimación per reacriptium principis, esta esuna simple manera de JUSTINIANO concebida en el caso de -que no existiesen hijos legitimos y cuando el matrimonio -con la concubina fuese imposible.

Entre padres e hijos hay obligación y derecho reciproco a los alimentos, independientemente de la patria potestad, institución nueva que aparece para casos excepcionales bajo ANTONINO Y MARCO AURELIO tomando después un carácter estable y regular. JUSTINIANO desarrolló extensamente esta institución y, extendió su derecho también a los hijos naturales.

En la nueva época ya se reconocia el derecho de tener a la prole consigo, sin tener en consideración la patria potestad. La deuda moral de obediencia y respeto que los hijos tienen para con los padres, se manifestaba desde tiem pos muy antiguos, en varias sanciones jurídicas.

- a.- No se puede citar en julcio al propio padre, sin el permiso del magistrado.
  - b.- No se puede intentar contra él una acción infamante.
     (2)

Los hijos espúreos no tienen juridicamente un padre nies posible su reconocimiento. En cambio la madre es siem - pre conocida y tiene la obligación de der alimentos a los - hijos.

En el Derecho JUSTINIANO se tiende a incluir entre lasobligaciones naturales, a todas las obligaciones morales y religiosas o de otra fuente social que tenga caràcter patr<u>i</u> monlal. (3)

### CONCEPTO GENERICO DEL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS

El abandono consiste en una situación de desamparo material, económico o moral que implica la omisión de un deberdel cuidado. Consecuentes con lo anterior, los elementos de abandono son:

- 1.- El deber juridico de cuidado.
- 2.- Le conducta violatoria de ese deber de cuidado.
- 3.- El resultado, o sea, el abandono en que se deja a una persona y que implira un peligro sea para su vi da, su salud, como para su patrimonio o su forma ción moral. (4)

Por el abandono entonces debemos entender, no al hechofleico de separarse, despegarse o alejarse de una persona,ino, el desamparo por él originado y que trae incito un pe ligro. En nuestro concepto inicial hablamos:

- a.- De un aspecto material, pues la persona puede su -- frir alteración en su salud e inclusive la muerte.
- b.- De un aspecto econômico, por no tener oportunamente los medios que deben suministrarsele, para adquirir los satisfactores necesarios para su subsistencia.
- c.- De un aspecto moral, en el caso de una exposición de menor, en el cuál excluye toda la posibilidad de daño econômico pues el menor recibirá inmediatamente los satis factores, en ocasiones superiores a las posibilidades de -sus padres, podemos ver como se incumple el deber de formar
  moralmente al individuo en el seno familiar, cômo también sucede en la figura delictiva, materia de éste trabajo.

En cuanto al problema de la denominación en la mayoríade las legislaciones mexicanas, se incluye el delito de -abandono femiliar en el titulo denominado "Delitos contra la vida y la integridad corporal".

El art. 336 del Còdigo Penal vigente establece "Al quesin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cònyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión priva - ción de derechos de familia y pago, como reparación del deño de las cantidades no suministradas oportunamente por elacusado, en este artículo sólo se hace mención de los familiares del sujeto activo. (5)

Estudiemos el vinculo familiar exigido por el tipo y lo vamos a considerar material y objetivamente.

REBORA, (6) en su libro la familia, al respecto nos indica "No es solamente un elemento objetivo o signo de vida-familiar", sino un elemento intrinseco del estado gregario-que recibe el nombre de "FAMILIA" y suelen vincularse estre chamente a situaciones que se proyectan en el campo moral.

La denominación de abandono de hogar empleada anteriormente por el Código Penal era impropia, pues el bien juridico protegido por la Ley, así como el sujeto pasivo de la infracción, no puede ser el hogar. El delito por el contrario viola los deberes de asistencia familiar y lesiona di rectamente a los hijos y al cónyuge.

La denominación de abandono de persona, tampoco es correcta, pues el sujeto pasivo no es cualquier persona, sino únicamente los hijos y el cònyuge y es precisamente esta relación de parentesco lo que da objetividad al dellto.

El criterio seguido por la H. Suprema Corte de Justicia es la siguiente: (7)

La palabra ABANOONO, seguida por las palabras COMICILIO CONYUGAL, puede referirse únicamente a la materialidad de casa, de la morada que se habita por una figura del lengua-je se considera al continente por el contenido, es decir, a la morada que se habita por los hijos y el cònyuge, tra tàndose por lo mismo de un abandono de persona, de cosas y-

de obligaciones, de un acto volitivo por el cuàl uno de los cònyugos deja de prestar al otro y a los hijos la pretec - ciòn y auxilio que natural y civicamente està obligado a - prestarles.

En consencuencia el consorte deja de cumplir sus obligaciones abandonandolo juridicamente el domicilio conyugal asi como a los hijos y al cònyuga. Podemos observar como la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en secontra de tal denominación, criterio asentado en diversas ejecutorias como veremos a continuación.

Amparo Directo No. 4527/47 (8)

"En el art. 336 del Còdigo Penal para el Distrito Fede rel previene "Al que sin motivo justificado abandone a su -cònyuge o a sus hijos sin los recursos para atender a su necesidades do subsistencia, se le aplicarán de uno a seis meses de prisión y privación de los derechos de familia" por lo que deduce que el dellto de abandono de persona a que serefiere dicho precepto, no es otro que el incumplimiento delos deberes de asistencia por la persona obligada a ello con
forme al Còdigo Civil y que lleva como consecuencia el desam
paro econòmico y la situación en que quedan los hijos de lamisma y su cònyuga, al no proporcionar el dinero necesario para la atención de sus necesidades absolutas de subsisten cia:

Otra ejecutoria. (9)

"El descrito en el art. 336 del Còdigo Penai vigente, requiere el concurso de dos elementos.

Amparo Directo 65/73.Noé Aiverado Montejo.31 de enero de 1974.Unanimidad de votos.

Ampero directo 256/74.Cermen Hernández Salvador.29 do m $\underline{n}$  yo de 1975.

Amparo directo 73/75.Bernardo Félix Chablé:14 de julio - de 1975. Unanimidad de votos.

Amparo directo 88/75.Candelario Diaz Jiménez.23 de julio de 1975.Unanimidad de votos.

Amparo directo 130/77.Ernesto Sânchez Lôpez.23 de juniode 1977.Unamimidad de votos.

- a.- El abandono del cònyuge y de los hijos sin motivojustificado.
- b.- Que se verifique a sabiendas de que dicho familiarcarece de los recursos, para atender a sus necesidades de subsistencia.

En este delito no se tutela la institución dei hogar, razón por la que la denominación doctrinal del abandono dehogar es inadecuada, ya que el daño no recae en aquél, sino
en el cònyuge y los hijos desamparados, victimas directas del imcumplimiento de los deberes de asistencia que correspondan al sujeto activo, por lo tanto, en delitos de esa na
turaleza es menester probar, no solo el abandono material en que incurre el responsable, sino la auténtica situaciónde desamparo en que dejó a sus familiares, en tel forma que
èstos no pueden proveer a su subsistencia.

Por último la ejecutoria. (10)

# ABANDONO DE HOGAR DENOMINACION INADECUADA:

"La denominación del delito de abandono de hogar, es inadecuada, porque por medio del delito de que se trata nose tutela la institución del hogar, ya que el deno no recae en aquél directamente, sino en los hijos y el cônyuge desam parados, victimas del incumplimiento de los deberes de asis tencia, que gravitan en el culpable de la sentencia condena toria dictada en tales condiciones es violatoria de garan tias individuales".

Amparo directo 740/88.Pelagio de la Cruz Flores.12 de llo de 1989.Unanimidad de votos

Amparo directo 93**0**/90. Aafael Gonzàlez Avillaced en su -caràcter de defensor de Federico Vidaña Pèrez. 26 de febrero de 1991. Unanimidad de votos.

Amparo directo 810/90.Gilberto León Reyes.21 de enero - de 1992.Unanimidad de votos.

Amparo directo 1716/90.Eulogio Aguilar Gonzàlez.28 de enero de 1992. Unanimidad de votos.

Amparo directo 820/90.Victor Lòpez Urcid.27 de mayo de-1992.Unanimidad de votos. Podemos afirmar con base en lo anterior que el delito - en anàlisis, ha sido tradicionalmente denominado, en forma- errònea, pues el bien jurídico protegido no es el hogar, si no la vida, la salud, el interés econòmico y la familia enfavor de los hijos y el cònyuge para contar con los elementos necesarios para su subsistencia, por lo tanto, consideramos que la denominación correcta de éste delito es la de- "ABANDONO FAMILIAR" ésta denominación que nosotros adopta - mos basàndonos en que dentro de esta denominación se encuen tra comprendido el incumplimiento de las obligaciones de - asistencia familiar, atendiendo a la semàntica del lenguaje empleado por el legislador en este delito, es decir, com - prendiendo el significado de las palabras.

INCUMPLIMIENTO. Es la acción de violar, infringir o quebrantar una ley o precepto juridico, en este caso, se incumple con un Ordenamiento de caràcter Civil.

OBLIGACIONES. - Son imposiciones o exigencias morales -que deben regir la voluntad libre. Es el vinculo que sujeta
a hacer o abstenerse de hacer una cosa establecida por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivaciónde ciertos actos. También se considera obligación la fami lia que coda uno tiene que mantener. En el delito a estu -dio, las obligaciones que se incumplen son las que establecel el Còdigo Civil, de dar lo necesario para la subsistencia o sea la obligación de dar alimentos a los hijos y al cònyuge.

ASISTENCIA.- Consiste en los medios dados a algunas per sonas para que se mantengan, en este caso, son los que se - deben dar al cònyuge y a los hijos.

FAMILIAR. - Que es lo perteneciente a la familia.

Asì podemos concluir que sería esta última la mejor denominación que puede darse al delito estudiado, ya que comprende todo lo que dicho precepto trata de proteger. 1.2. ANALISIS DEL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS EN EL-CODIGO PENAL DE 1929 y 1931.

El Còdigo Penal de 1929, titulo XIV, capitulo II denominado "Del abendono del hogar" establece:

Art. 816 "Al que sin motivo abandone al otro cònyuge o a sus hijos dejando a aquèllos o a ambos, en condiciones af<u>lic</u>tivas, se le aplicarà arresto por màs de 10 meses a dos años de segregación:

Art. 887 "Ademàs de las sanciones que menciona el articulo anterior, se harà ejecutiva la obligación, al cònyuge que la tenga, de pagar los alimentos que hubiere dejado de suministrar, así como los que en lo futuro se sigan hasta la separación legal".

Art. 888 "el delito de abandono de hogar, sòlo se perseguirà a peticiòn del cònyuge ofendido, pero en el caso de los hijos que sean abandonados, el Ministerio Pùblico podràejecutar de oficio la acciòn penal correspondiente".

Art. 889 "Para que el perdòn concebido por el cònyuge ofendido puede producir la libertad del acusado, deberà éste
pagar todas las cantidades que hubiere dejado de suministrar
por concepto de alimentos y dar fianza o cauciòn de que en lo sucesivo pagarà la cantidad que le corresponda".

Art. 890 'El que cometa el delito de abandono de hogar,quedarà privado de todo derecho sobre su cònyuge e hijos - abandonados y ademàs inhabilitado para ser tutor o curador". En los preceptos citados podemos ver la figura delictiva del abandono de hogar, confirmàndolo como delito dentrode nuestra legislación penal.

En su art. 886 establecia que se consideraban como suje tos activos al hombre y a la mujer, en atención a la obliga ción subsidiaria que tiene la mujer en los cargos econômi-cos de la familla, pero sólo se reflere a la casada.

CODIGO PENAL DE 1931.

Este còdigo que es el vigente, cuando entrò en vigor nos hablaba de abandono de hogar, pero a lo largo del tiempo hasido modificado; en especial éste delito por no adaptarse a la realidad. La doctrina erròneamente ha denominado a éste delito como incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar y considerario como el objeto material, pero éste criterio es falso, debido a que el objeto material son los hijos y el cònyuge que es donde recae la conducta ilícita del sujeto activo; Por tal motivo, más adelante se hará un anàlisis Dogmàtico de éste delito, que esta contemplado en el artículo 336 del Còdigo Penal vigente.

1.3. EL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS EN EL ANTEPROYECTO DE 1949.

En el titulo noveno que se denominaba "Delitos contra la vida y la integridad corporal:

Capitulo VII

Abandono de personas.

Art. 323 "Al que sin motivo justificado abandono a sushijos a su cònyuge o concubina, sin los recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicaràn de uno a seis meses de prisión y privación de los derechos defamilia".

Art. 324 "El delito a que se refiere el articulo anterior sòlo se perseguirà a petición dei cònyuge o concubinaofendida o del legitimo representante de los hijos, a Falta
de representante de los menores, la acción la iniciarà el Ministerio Público, a reserva de que el juez de la causa de
signe un tutor especial para los efectos de éste precepto".

Art. 325"Para que el perdòn concebido por el cònyuge oconcubina ofendida pueda producir la libertad del acusado, deberà éste pagar todas las cantidades que hubiese dejado de administrar por concepto de allmentos y dar fianza otra cauciòn de que en lo sucesivo pagarà la cantidad que le corresponda".

Art. 326 "Si del abandono a que se refleren los articulos anteriores resultare alguna lesión o la muerte de al -guien que se presumirán éstas como premeditadas para los -efectos de aplicar las sanciones que a estos delitos corre<u>s</u> ponda".

En el articulo primeramente citado podemos ver que se - incluye como sujeto pasivo del tipo, además del cònyuge y - los hijos a la concubina, equiparandola por tal hecho a la-esposa legitima.

1.4. ANALISIS DOGMATICO DEL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS EN EL CODIGO PENAL DE 1931 Y EL PROYECTO DE CODIGO PENAL TIPO DE 1963.

### a. - Articulos referentes.

En el Còdigo Penal vigente para el Distrito Federal el delito a estudio se encuentra en la titulo décimo noveno-denominado "Delitos contra la vida y la integridad corpo-ral" capitulo VII de los delitos de abandono de personas.

Art. 336 "Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cònyuge, sin recursos para atender a sus nece sidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión, privación de los derechos de familia y pago como reparación del deño de las cantidades no suminis tradas oportunamente por el acusado:.

Art. 336 bis "Al que intencionalmente se coloque en eg tado de insolvencia, con el objeto de eludir el cumplimien to de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrà pena de prisiòn de seis meses a tres años.

El juez de la causa resolverà la aplicación dei produc to del trabajo que realice el agente, a la satisfacción de las obligaciones alimentarias de éste.

Art. 337 "El delito de abandono de cònyuge se persegu<u>i</u> rà a peticiòn de la parte agraviada. El delito de abandono de hijos se perseguirà de oficlo y cuando proceda, el Ministerio Pùblico proverà la designación de un tutor espacial que represente a las victimas del delito, ante el Juez de la causa quien tendrà facultades para designarlo.

Tratàndose del delito de abandono de hijos, se decla - rarà extinguida la acción penal, oyundo previamente la -- autoridad judicial al prepresentante de los menores, cuando el procesado cubre los alimentos vencidos y otorgue garantia suficiente a juicio del Juez para la subsistencia - de los hijos".

Art. 338 "Para que el perdòn concebido por el cònyuge -ofendido puede producir la libertad del acusado, deberà éste
pagar todas las cantidades que hubiese dejado de ministrar -por concepto de alimentos y dar flanza u otra caución de que
en lo sucesivo pagarà la cantidad que le corresponda".

Art. 339 "S1 del delito del abandono a que se refleren -los articulos anteriores resultare alguna lesión o la muertese presumirán éstas como premeditadas para los efectos de -aplicar la sanción que a éstos delitos correspondan". (13)

Estos articulos se complementarán con las obligaciones im puestas por el Còdigo Civil. La sanción a la conducta encuentra su fundamento en la presunción del legislador de que el abandono implica un peligro para la vida de los sujetos pasivos, que en un determinado momento dejan de percibir lo necesario para su subsistencia considerando a la vida como el --bien protegido, para nosotros no es solamente éste, sino también la salud, la familia y el patrimonio como veremos en el-momento oportuno.

- b. PRESUPUESTOS GENERALES DEL DELITO.
- 1.- EL BIEN JURIDICO TUTELADO.

Con respecto a éste, existe diversidad de criterios, para algunos tratadistas así como para los legisladores consideran que el bien jurídico protegido es la vida, la salud del cônyu ge y de los hijos, y por la salud vamos a entender, el bienes tar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, (14). Para otros autores es el dere cho que reconoce la ley a los acreedores alimenticios de ser-

provistos por el deudor de los recursos indispensables para atender a sus necesidades de subsistencia, (15), siendo --desde éste punto de vista un dellto de lesión, sin dejar de observar que en cierto momento puede poner en peligro la vida y la salud del sujeto pasivo.

Establecido el blen jurídico procede indicar el resulta do producido con motivo de la conducta, en orden del mismobien jurídico pueden ser lesionados, ya sea provocàndoles - un daño o colocàndolos en situación de peligro, entendiendo por ésto, aquella situación en la cual puede generarse en forma inminente un daño y por daño la destrucción o alteración del blen jurídico.

### 2.- EL OBJETO MATERIAL.

Por objeto material debemos entender, al ente corpòreohacia el cual se dirige la actividad descrita en el tipo.

Para el dellto a estudio, la mayoria de los autores con sideran como objeto material al cònyuge e hijos al considerar que es sobre éstos donde recae la acción del desamparoen que son dejados los sujetos pasivos.

- c .- ELEMENTOS DEL DELITO.
- 1.- LA CONDUCTA.
- a) PRESUPUESTOS DE LA CONDUCTA.

En este delito existen como presupuestos de la conducta:

10.- Un presupuesto material consistente en la faita derecursos para atender las necesidades de subsistencia.

- 20.- Dos presupuestos de naturaleza jurídica que son:
- a.- La relación de parentesco a que alude la ley, entre el sujeto activo y el sujeto pasivo.
- b.- La obligación de suministrar los recursos para aten der a las necesidades de subsistencia, que derivandel presupuesto del parentesco.

Tales presupuestos son previos a la realización de la -conducta descrita en el tipo, originando su ausencia de éstos presupuestos la inexistencia de la misma.

#### b) LA CONDUCTA.

Independlentemente de toda posición doctrinaria, pode - mos considerar a la conducta como un comportamiento voluntario.

En el delito a estudio la conducta es dolosa y se con - cretiza en una comisión por omisión, al no realizar la - - acción esperada y exigida por la ley, que consiste en suministrar los recursos necesarios para atender a las necesida des de subsistencia.

Con la expresión "Recursos necesarios para atender a -sus necesidades de subsistencia", vamos a entender aquellos
estrictamente necesarios para la vida, es decir, la obligación que encontramos en el artículo 308 del Còdigo Civil -con respecto de los alimentos que consisten en: comida, ves
tido, habitación y la asistencia médica en casos de enferme
dad.

Con respecto de los menores los allmentos además compre<u>n</u> den, los gastos necesarios para su educación primaria y para

proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias especiales.

## C .- AUSENCIA DE LA CONDUCTA.

Los autores consideran como causas de ausencia de la conducta:

- a) La vis absoluta o fuerza exterior irresistible, ésta se deriva del actuar humano, no podemos considerarla como cau sa de ausencia de la conducta en el delito a estudio, ya que- es imposible que un individuo pueda obligar a otro a incum -- plir.
- b) La vis maior o fuerza mayor y los movimientos reflejos en el delito a estudio, no podemos considerarlos como causa de ausencia de conducta a ninguna de éstas, pero en la vis maior se podría presentar las causas siguientes que si eliminan la conducta pero sòlo un breve tlempo, como es un terremo to, inundación que son hechos ajenos a la voluntad humana, por lo cuál quedaría impedido para dar lo necesario para la subsistencia a su cónyuge e hijos, en este caso no incumple con nada.

Para algunos tratadistas son también causas de ausencia - de conducta, el sueño, el hipnotismo y el sonambulismo, po - podriamos considerar que un sujeto en estado hipnòtico sea - obligado a olvidar a su familia y por tanto abandonarla y asi incumplir con la obligación alimentaria que con ella tiene.

# 2.- LA TIPICIDAD.

La tipicidad es según la han definifo los tratadistas,- -

la educación de una conducta con la descripción hecha por - el tipo legal.

La tipicidad desempeña una función prepoderante descriptiva, en el delito a estudio, la tipicidad se presenta cuando la conducta se adecúa a lo descrito en el articulo 336 del Còdigo Penal, o sea, comete el delito de abandono familiar, el que abandone a sus hijos o cònyuge sin lo necesa rio para su subelstencia y sin causa justificada.

### a. - SUJETOS DEL DELITO.

10.- SUJETO PASIVO es la persona titular del derecho a - percibir la asistencia alimenticia.

En éste delito los sujetos pasivos son.

- a) Los hijos pudiendo ser éstos legitimos o naturales pues el articulo sòlo menciona a los "hijos" sin ha cer una referencia especial a la clase de hijos.
- b) El cònyuge donde puede ser tanto el hombre como la mujer.
- 20.- SUJETO ACTIVO es le persona que realiza la omisiónen éste delito.

El sujeto activo lo constituye la persona que tiene la obligación de suministrar lo necesario para la subsistencia de las personas con las cuales tiene la obligación, en esta delito el sujeto activo puede ser el hombre o la mujer pero sólo que sean cónyuges u por otro lado también son sujetos ac

tivos de éste delito los ascendientes de los hijos pues sòlo así se presenta la relación de parentesco de padres a h<u>i</u> jos y de cònyuge a cònyuge.

#### 3.- ATIPICIDAD.

La atipicidad se puede presentar como ya vimos en el tema anterior por la ausencia de la calidad exigida a los suje tos tanto pasivos como activos, por falta de objeto material, por falta del bien jurídico, por falta de antijuricidad porno utilizar los medios idònaos para la comisión del delito o por falta de elementos exigidos.

De las anteriores causas consideramos que pueden presentarse:

- a) La Falta de la calidad exigida en los sujetos, que -consiste en el hecho de ser cònyuges, ascendientes o descendientes, si no reunen este requisito no puede hablarse del delito de abandono familiar, en virtud de que no existe suje
  to pasivo o sujeto activo.
- b) Por falta de objeto materlal por la Falta de los suj<u>e</u> tos pasivos, ya sea que se les dé una pensiòn alimenticia obien porque tengan los medios propios para su subsistencia.

Por no presentarse la antijurloidad que exige este tipoconsistente en que se incumpla con la obligación pero con causa justificada ya que así lo establece el artículo 336 del Còdigo Penal.

c) Por falta de los elementos objetivos del delito: consistentes en el hecho de que el sujeto que està obligado carezca de los medios para cumplir con la obligación o bien - por que el sujeto pasivo deje de necesitar los mismos, si tuaciones que encontramos dentro del Ordenamiento Civil enel articulo 32D que establece en que momento cesa la obli gación.

### 4.- ANTIJURICIDAD.

Una conducta es antijuridica cuando siendo típica no es ta amperada por una causa de licitud, también llamada de justificación, en el delito a estudio, se presenta una antijuricidad especial, pues requiere una omisión sin causa justa, de existir ésta se produciría una atipicidad, dejando ser una conducta ilícita.

#### 5.- CAUSAS DE JUSTIFICACION.

Son aquellas condiciones excluyentes de la antijurici - dad de una conducta típica, entre ellas podemos considerar:

a) El ejercicio de un derecho, excluyendose por completo la existencia del delito, éste ejercicio puede conside rarse a los alimentos, estableciendo quiénes estàn obliga dos a darlos y cuàndo cesa ésta obligación. (16)

Consideramos que los casos establecidos en el articulo-3D9 del citado Ordenamiento, en donde establece la forma en que el obligado puede cumplir con su obligación, así tenemos que el articulo mencionado al establecer "que el obliga do a dar alimentos cumple con la obligación asignando una pensión al acreedor alimentario o incorporandolo a su familia, pero si el acreedor se opone a ser Incorporado, compete al juez según las circunstancias, fijar el modo de minis trar los alimentos".

b) El estado de necesidad podriamos considerarlo como -causa de justificación, si el pretendido sujeto activo tiene su propio patrimonio en peligro, o bien no cuenta con ningún medio para cumplir con la obligación, por lo que es necesario que se sacrifique una parte del patrimonio del suje jeto pasivo no incrementándolo si cuenta con un propio, o -bien porque tenga los medios para su subsistencia. (17)

Al consentimiento no podemos considerarlo como causa --excluyente de la antijuricidad, ya que el derecho de reci --bir alimentos es irrenunciable y no puede ser transferida --ni objeto de transacción. (18)

#### 6.- LA CULPABILIDAD.

En este delito se presenta la culpa en forma de dolo pues el sujeto activo quiere en forma voluntaria no sumini<u>s</u>
trar los recursos para atender a las necesidades de ios sujetos pasivos; es un dolo directo ya que el sujeto activo quiere el resultado, es decir, abandonarlos y los abandona.

#### 7.- LA INCULPADILIDAD.

Le inculpabilidad es la ausencia de la culpabilidad que opera por la falta de conocimiento y de voluntad del sujeto que deja de cumplir con una obligación impuesta.

Las causas de inculpabilidad para los autores son:

El error de hecho esencial e invencible. La no exigencia de otra conducta.

La obediencia jeràrquica. Las dos ùltimas causas estàn comprendidas en el articulo 15 del Còdigo Penal.

## El error puede revestir diverses formas:

- 1.- El error de Derecho, no produce efectos de eximente ya que el equivocado concepto sobre la significación de laley no justifica su violación.
  - 2.- El error de hecho puede ser:
- a) Esencial, para tener efectos de eximente debe de ser invencible, este recae sobre un elemento fàctico, cuyo desconocimiento afecta el valor intelectual del dolo.
  - b) Accidental que comprende:
- 10.- El error en el golpe, se da cuando el resultado no es precleamente el querido, pero si equivalente, en nuestro delito a estudio no se puede dar esta situación.
- 20.- Ei error de hecho accidentai en la persona se presenta, cuando el error versa sobre la persona objeto del de lito, en el delito a estudio, podriamos con respecto de los hijos pensar que el sujeto activo confunde a su hijo descubriendo a la larga que no es realmente su hijo.
- 30.- El error en el delito se puede presentar cuando una persona creyendo estar en el delito de abandono de familia, se encuentra realmente ente un abandono de personas incapaces o bien ante el abandono de expôsitos.

Las eximentes putativas son aquellas situaciones en las cuales el agente por un error esencial insuperable, cree fundadamente al realizar un hecho tipico protegido por unajustificante o realizar una conducta atipica sin serlo.

Dentro de estas podemos encontrar el caso de la no exigibilidad de otra conducta, por la cual entendemos que la realización del hecho típico obedece a una situación espe cialisima, que hace excusable ese comportamiento, tal sería
el caso del cónyuge o de los ascendientes que creen no in cumplir por estar ellos tan necesitados como el mismo acree
dor alimentario, no pudiendo exigirseles el cumplir con laobligación la cual incumpie por falto de medios para hacerlo.

3.- La obediencia jeràrquica consideramos que no es cau sa de inculpabilidad, por ejemplo un empleado al cual el - empleador tratara de obligar a que incumpla con esa obligación alimentarla, aún en esta forma no puede eliminar la - conducta, ya que el sujeto activo puede cambiar de empleo y seguir cumpliendo su obligación.

## 8.- LA IMPUTABILIDAD.

Debemos entender como imputabilidad, la capacidad palqui ca que tiene el sujeto activo, de querer y comprender.

En consecuencia, se presentarà el aspecto negativo de la misma cuando la conducta se encuentra dentro de alguno de los casos previstos en la fracción segunda del artículo 15 - del Código Penal, (19).

# 9.- LA INIMPUTABILIDAD.

Las causas de inimputabilidad son aquéllas capaces de anular el desarrollo o la salud de la mente, careciendo elsujeto de aptitud psicològica para la delictuosidad. Como causas de inimputabilidad en nuestro delito a estudio tenemos.

- a) El transtorno mental permanente.
- b) El miedo grave.
- c) La sordomudez no educada.
- d) La menor edad.

### 10. - CONDICIONES DBJETIVAS DE PUNIBILIDAD.

Para algunos tratadistas es condición objetiva de punibilidad, la QUERELLA en nuestro delito, requiere para que sea perseguido el delito que el ofendido haga del conocimiento al Ministerio Público, la realización de la conducta delictuosa. Para otros autores esta querella no es otra cosa que un requisito de procedibilidad, así en nuestro delito a estudio si hay condición objetiva de punibilidad.

### 11.- LA PUNIBILIDAD Y SU ASPECTO NEGATIVO.

La punibilidad es el merecimiento de una pena en fun - ción de la realización de una conducta ilicita.

La punibilidad aplicable a la persona que cometa el de lito de abandono familiar de un mes a cinco años de prisiòny privación de los derechos de familia. (20)

Este delito es en cuanto a la pena acumulativa, si se - presentan otros delitos (lesiones u homicidio) y que además suprime los derechos de la patria potestad.

## 12.- AUSENCIA DE LA PUNIBILIDAD.

El aspecto negativo de la punibilidad lo constituyen las excusas absolutorias, que son aquèllas causas que de jando subsistente el caràcter delictivo de la conducta o hecho, impiden la aplicación de la pena.

Como excusas absolutorias tenemos, la conservación del núcleo familiar, que en éste delito no puede funcionar, en virtud de que el núcleo ya ha sido disuelto a causa del abandono familiar; ya sea físico o de alejamiento del suje to activo, como consecuencia inmediata del incumplimiento de la obligación alimentaria.

# 13.- EL ITER CRIMINIS.

Entendemos por iter criminis, el camino del delito queson las etapas por las que atraviesa una conducta para serilicita. Este iter criminis està formada por dos fases; una interna y otra externa.

La fase interna esta formada por la idea criminògena, - de liberación y la resolución.

La fase externa la forman la meditación, la preparación y la ejecución (tentativa o consumación).

Nuestro delito se presenta en forma de consumación concontinua, porque se consume y se sigue consumando mientrasno cumple con el deber jurídico de dar lo necesario para la

subsistencia de sus hijos y cònyuge.

La Suprema Corte ha sostenido que éste delito resulta co metido a partir de la fecha en que el presunto responsable ya no asistiò econòmicamente a su familia.

En cuanto a la tentativa, ésta no puede presentarse en - este delito, por ser de consumación continua.

# 14.-CONCURSO DE DELITOS.

El problema del concurso de delitos en el abandono familiar, tiene un gran interés cuando como consecuencia de la conducta se puden producir lesiones u homicidio, en caso deque se produjeran cualquiera de éstas, estarlamos en presencia de un concurso ideal o formal, en virtud de que se in --fringen varias disposiciones penales con una sola conducta.

Con relación al concurso de delitos se presentan las siguientes hipótesis:

- 10.- El sujeto realiza la conducta omisiva, teniendo encuenta que éste tiene como fin abandoner al cònyuge o a loshijos, al no suministrar los medios necesarios para su sub sistencia pudiendose originar lesiones y homicidio.
- 20.- El sujeto activo reallza la omisión, aceptando el resultado, consistente en la alteración de la salud o la pri vación de la vida en caso de que se produzcan.
- Al estudiar el Nexo Casual que puede existir entre las lesiones u el homicidio y el abandono familiar, éste se va a presentar como una consecuencia del abandono familiar y el resultado que puede producir que en este caso serian las lesiones u el homicidio; pero éstos delitos son de dano y subsumen al de abandono familiar que es un dellto de peligro, y para los efectos de la punibilidad se consideran éstos comopremeditados. (21)

EN EL PROYECTO DE CODIGO PENAL TIPO DE 1963.

## a) Articulos referentes:

En el Còdigo Penal Tipo encontramos a éste delito en la sección cuarta denominada "Delitos contra la familia" en su titulo primero de "Delitos contra el orden de la familia" - en el capitulo primero "Delitos de violación a las obliga - ciones de asistencio familiar".

Art. 251 "Al que sin motivo justificado incumpla respecto de sus hijos, de su cònyuge o de cualquier famillar conel que tenga la obligación alimentaria, se le aplicarà prisión de seis meses a tres años, multa de \$300.00 a - - - - \$2,000.00 y se le privarà de los derechos de familla".

Art. 252 "El delito de violación a las obligaciones deasistencia familiar, sólo se perseguirà e petición del ofen dido o de su legitimo representante y a la falta de éste la acción se iniciarà por el Ministerio Público a reserva de que el juez designe un tutor especial para los efectos de este precepto".

Art. 253 "Para que el perdòn concebido por el ofendidoo su legitimo representante pueda producir la libertad delacusado, éste deberà exhibir ante el tribunal todas las can tidades que hubiere dejado de suministrar por concepto de alimentos y garantizar el pago futuro de los mismos. (22)

En los articulos anteriores del Proyecto de Còdigo Pe nal de 1963, ya se consideraba en un capitulo aparte lo relativo al delito del incumplimiento a las obligaciones de asistencia familiar, dejàndolo fuera del capitulo de abando no de personas y consideràndolo como un delito del orden fa miliar.

Otra diferencia que presenta con relación al delito del abandono familiar del artículo 336 es lo relacionado a lossujetos pasivos y activos del mismo, ya que consideraba como sujetos activos al cònyuge y a los ascendientes, pero en
los sujetos pasivos la legislación cambiaba y consideraba como tales a cualquier famillar que dependa econòmicamentedel sujeto activo y así estaba más acorde con la legisla -ción Civil por lo tanto con respecto de los alimentos consi
deramos como sujetos activos y pasivos del delito a.

Art.- 301 "La obligación de dar alimentos es reciprocaal que los dà tiene el derecho de pedirlos",

Art. 302 "Los cònyuges deben darse alimentos. La ley de terminarà cuando queda subsistente la obligación en los casos de divorcio y otros de los que la misma ley establece".

Art. 303.- "Los padres estàn obligados a dar alimentosa sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres la obligación recae en los demás ascendientes por ambas lineas que estuvieran más próximos en grado".

Art. 304.- "Los hijos están obligados a dar alimentos a los padres. A falta o por imposibilidad de los hijos estánlos descendientes, la obligación recae en los más próximosen grado".

Art. 305 "A falta o por imposibilidad de los ascendientes o descendientes, la obligación recae en los hermanos de padre o madre; en defecto de éstos en los que fueren".

Art. 306 "Los hermanos y demás parientes colateroles aque se refiere el articulo anterior, tienen la obligación -

de dar alimentos a los menores de edad, también deben ali -mentar a sus parientes dentro del grado mencionado, que fue ren personas incapaces".

Art. 307 "El adoptante y el adoptado tienen la obliga - ciòn de darse alimentos en los casos en que la tienen el padre y el hijo".

Como podemos ver, el Còdigo Penal vigente en su articulo 336 no consagra ni consigna a todos los sujetos que de bia ya que sòlo se concreta a sancionar a los cònyuges y alos ascendientes, haciendo a un lado a todos los demás queen el Còdigo Civil se consideran como sujetos obligados a dar alimentos a quién tiene el derecho de recibirlos.

En el Proyecto del Còdigo Penal Tipo ya es màs amplio, pues no sòlo menciona al cònyuge y a los ascendientes, sino ademàs considera a todo aquél familiar con él que tenga - obligación alimentarla, dejando la puerta abierta para basl camonte todos a los que alude el Còdigo Civil en los articulos transcritos.

Ahora pasemos al estudio Oogmàtico del delito en el Pro yecto del Còdigo Penal Tipo de 1963, después de haber hecho un enfòque sobre las diferencias que existen entre éste y el actual Còdigo Penal.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL DELITO.

1.- EL BIEN JURIDICO.

En el art. 251 como en el art. 336 de los Còdigos res pectivos, el blen jurídico que se trata de proteger es la vida, la salud y el patrimonio de los sujetos pasivos.

要是是是一个,我们就是我们的是一个,我们就是一个,我们也没有一个,我们也没有一个,我们也会会会会会会会会会会会会会会会会。""我们也是一个,我们也会会会会会会会

### 2.- OBJETO MATERIAL,

Vamos a considerar como tal a todos los sujetos pasivos que es donde recae la conducta ilicita.

### 3.- SUJETOS ACTIVOS.

Es toda persona que tiene la obligación alimentaria, p<u>u</u> diendo ser éstos:

- a) El cònyuge (hombre o mujer).
- b) Los hijos en cuanto tienen la obligación de dar alimentos a sus padres.
- c) Cualquier otro familiar parientes colaterales en -cuarto grado, el adoptante los demás ascendientes con relación a los hijos.

SUJETOS PASIVOS es todo acreedor alimentario, pudiendoser cònyuges, ascendientes, descendientes y cualquier famimiliar que dependa econòmicamente de ellos.

ELEMENTOS DEL TIPO.

1.- LA CONOUCTA.

a)PRESUPUESTOS DE LA CONOUCTA.

En este delito, Manzini se refiere a presupuestos de hecho, considerando que para que pueda configurarse el delito previsto, es necesario que falten los medios de subsistencia a quién el omitente està obligado a prestarlos. (24)

En este delito existen como presupuestos de la conducta.

10.- Un presupuesto material, consistente en la falta - de recursos para atender a sus necesidades de subsistencia.

20.- La relación de parentesco, entre los sujetos pasivos y los sujetos activos.

30.- La obligación de suministrar los recursos aliment; cios, derivada del lazo de parentesco.

## b) LA CONDUCTA.

Independientemente de toda posición doctrinaria, consideramos a la conducta como un comportamiento voluntario.

Este delito en cuanto a la conducta, lo vamos a considerar como de comisión por omisión en virtud de que como yase dijo el núcleo del tipo consistente en un no hacer, en no suministrar al cónyuge, a los hijos o a cualquier otrofamiliar los recursos necesarios para su subsistencia y deéste no hacer, se causen lesiones u homicidio, que se consideran como premeditadés.

La expresión "Recursos necesarios para atender a sus ne cesidades de subsistencia" Indica aquélios estrictamente ne cesarios para la vida, cuanto es indispensable para la alimentación, o sea es la obligación que encontramos en el Código Civil en el articulo 308 pero entendida en forma es --tricta fundamentàndola con la obligación a cargo del Esta do.

## c) AUSENCIA DE CONDUCTA.

Los autores consideran como causas de ausencia de conducta a la vis absoluta, la vis maior y los movimientos reflejos; en el delito a estudio sòlo podemos considerar a la vis absoluta como causa de ausencia de conducta, en el caso de que el sujeto activo se encuentre en prisión y de estaforma no puede cumplir con su obligación.

### 2.LA TIPICIDAD.

La tipicidad es según la han definido los tratadistas,como la adecuación de una conducta con lo descripción he cha por el tipo legal, la tipicidad desempeña una función descriptiva. La tipicidad se presenta cuando la conducta se adecúa a lo descrito en el artículo 251 del Proyecto deCódigo Penai Tipo.

### B.- ATIPICIDAD.

La atipicidad puede presentarse por la ausencia de la -calidad exigida a los sujetos, tanto activo como pasivo,por falta de objeto material, por falta de antijuricidad, por -no utilizarse los medios idôneos para la comisión del delito, por falta de los elementos subjetivos exigidos, de las-anteriores causas pueden presentarse:

- a) La falta de la calidad de los sujetos exigida por la ley, consistente en el hecho de ser cònyuges, ascendienteso cualquier otro familiar, si no reunen este requisito no puede hablarse de abandono familiar, por no existir el suje
  to y no reunir la calidad que se le exige.
- b) Por faltar el objeto material, es decir que no hayacònyuge, hijos o cualquier otro familiar que tenga derecho-

a la asistencia alimentaria o porque se les dà una pensiònalimentaria o tienen medios propios para su subsistencia.

- c) Por no presentarse la antijuricidad, consistente enque se abandone a los familiares pero con causa justifica da.
- d) Por faltar los elementos subjetivos del delito, consistente en el hecho de que el sujeto obligado, carezca delos medios para cumplir con la obligación, o bien porque el sujeto pasivo deja de necesitarlos.

## 4.- Antijuricidad.

Una conducta es antijuridica cuando siendo tipica no es ta protegida por ninguna cuasa de justificación.

En el delito a estudio, se presenta una antijuricidad - que requiere que la omisión se realice pero sin causa justa.

## 5.- CAUSAS DE JUSTIFICACION.

Son aquellas condiciones que tienen un poder de excluir la antijuricidad de una conducta típica, entre ellas estàn:

a) El ejercicio de un derecho, excluyéndose por completo la existencia del delito; éste puede considerarse basàndonos en el Còdigo Civil, en sus articulos referentes a los alimentos, estableciendo quiénes estàn a darlos y cuando ce sa ésta obligación. (25)

b) El estado de necesidad, podriamos considerarlo comouna causa de justificación, si el pretendido sujeto activotiene su propio patrimonio en peligro o bien no tiene ni cuenta con ningún medio para cumplir con la obligación, por lo que es necesario que se sacrifique una parte del patri monio dei sujeto pasivo o por tener los medios de subsisten cia. (26)

Al consentimiento, en este delito no podemos considerar lo como una excusa excluyente de la antijuricidad, debido a que los alimentos son irrenunciables.

## 6.- LA CULPABILIDAD.

En este delito se presenta la culpabilidad en forma dedolo directo, puesto que el sujeto activo quiere en forma voluntaria no suministrar los recursos necesarlos para aten der las necesidades de su cònyuge e hijos, abandonando asì a su familia. Es dolo directo, ya que el sujeto quiere elresultado, es decir, quiere abandonar a sus familiares y los abandona, al no cumplir con las obligaciones de asisten cia familiar.

### 7.- LA INCULPABILIDAD.

La inculpabilidad es la ausencia de la culpa, que opera por falta de conocimiento y de voluntad del sujeto activo, dentro de las causas de inculpabilidad encontramos, con relación al delito a estudio; el caso de la no exigibilidad de otra conducta, por la cual entendemos que la realización del tipico obedece a una situación especialisima, que hace-excusable ese comportamiento, tal seria el caso del cònyuge o de los ascendientes o cualquier otro familiar que creen -

no cumplir por estar ellos tan nacesitados como el mismo -acreedor alimentario, no pudiendo exigirseles el cumplimien to de una obligación, la cual incumplen por falta de medios para hacerlo.

## 9.- LA INIMPUTABILIDAD.

Las causas de inimputabilidad son aquéllas capaces de anular el desarrollo o la salud de la mente, careciendo elsujeto activo de aptitud psicològica para la delictuosidad.

Como causas de inimputabilidad tenemos:

- a) Los transtornos mentales permanentes.
- b) El miedo grave.
- c) La sordomudez no educado.
- d) La menor edad.

## 10.- CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD.

Pora algunos autores es condición objetiva de punibilidad la QUERELLA, para otros autores ésta no es otra cosa que un requisito de procedibilidad, por lo tanto, en el delito a estudio podemos decir, que hay condición objetiva de punibilidad cuando consideramos a la Querella de parte como tal.

## 11,- LA PUNIBILIDAD.

La punibilidad es el merecimiento de una pena en fun -ciòn de la realización de cierta conducta ilicita.

La punibilidad aplicable a una persona que comete el de lito de abandono de familiares, según lo establece el Proyecto de Còdigo Penal Tipo en su art. 251 es prisión de seis mesas a tres anos o muita de \$300.00 a \$2,000.00 y priva clòn de los derechos de familia. (27)

### 12.- AUSENCIA DE PUNIBILIDAD.

El aspecto negativo de la punibilidad, lo constituyen - las excusas absolutorias, que son aquéllas causas que dejan do subsistente el caràcter delictivo de la conducta o hecho impiden la aplicación de la pena.

Como excusas absolutorias tenemos:

La da conservación del núcleo familiar, que no puede - funcionar, pues el núcleo ya a sldo disuelto, en virtud del abandono de familiares, a causa del incumplimiento de las - obligaciones de asistencia familiar.

## 13.- EL ITER CRIMINIS.

El iter criminis se desarrolla en dos etapas, una interna y otra externa.

La fase interna està formada por la idea criminògena, la deliberaciòn y la resoluciòn.

La fase externa la forman la meditación, la preparación y la ejecución en (tentativa o consumación). Nuestro delito a estudio se presenta en la forma de con sumación continua, puesto que mientras el sujeto pasivo noreciba los medios necesarios para su subsistencia y éste los necesite el delito se seguirá cometiedo.

La tentativa no puede presentarse, pues es un delito que puede ser unisubsistente o plurisubsistente de consumación - continuada, ya que no se agota.

#### 14.- CONCURSO DE DELITOS.

El problema del concurso de delitos en el abandono de familiares, tiene un gran interés, cuando còmo consecuenciade la conducta delictiva, se puede producir ya sea lecionesu homicidio. En caso de que se producieràn cualquiera de és
tas estariamos en prosencia de un concurso ideal o formal, en virtud de que se infringuen varias disposiciones penalescon una sola conducta, ya que existen varios bienes juridi cos protegidos en este delito como son, la vida, la salud, la
familia y el patrimonio.

Al respecto tenemos una disposición en el articulo 254 - que previene el caso de la producción de lesiones u homicidio y por presunción de la ley para los efectos de la punibilidad se consideran como premeditados.

La sanción encuentra su fundamento en la presunción dellegislador, de que el abandono de familiares implica un pel<u>i</u> gro para la vida, la salud, la familia de los hijos el còny<u>u</u> ge o cualquier otro familiar.

1.5.- EL DELTTO DE ABANDONO DE PERSONAS EN SU ASPECTO - FAMILIAR EN LOS CODIGOS PENALES DE AGUASCALIENTES CHIHUAHUA, MICHOACAN, TABASCO, SONORA, ESTADO DE-MEXICO Y TAMAULIPAS.

En el concepto del delito estudiado, cambia en forma - relativa en los diversos Código Penales de las Entidades -

Federativas, consistiendo ésta variante generalmente en el sujeto, ya sea activo o pasivo, asì tenemos:

- a) En los Còdigos de; Aguascalientes (art.279), Campe = che (art.301), Colima (art.302), Comhuila (art. 312), Chiapas (art.225), hace en todos éstos Còdigos referentes a unsolo sujeto pasivo, que son los hijos menores de 15 años.
- b) En los Còdigos de Chihuahua (art. 311), Ourango - (art. 298), Guanajuato (art.275), Hidalgo (art.328), Jalisco (art.302), Nayarit (art. 292) y Michoacàn (art.220),solo hacen menciòn a los hijos menores de edad, sin especificarla edad maxima; en éste sentido està el Còdigo de Nuevo Leòn (art.326), Oaxaca (art.321), y Puebla (art.322).

En la exposición de motivos del Còdigo Penal de Michoacàn se critica a éste delito por haberse empleado mal el término "Abandono de Hogar" y se considera idòneo el de - -"Abandono de Familiares" porque éstos son quiénes recienten el daño sufrido por la comisión del delito y no el hogar.

- c) El Còdigo de Zacatecas sigue la orientación del Còd<u>i</u> go del Oistrito de 1931.
- d) El Còdigo de Tabasco establece "El que sin motivo justificado abandone a sus padres, hljos menores o a su còn yuge sin recursos propios para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicaràn hasta tres años de prisiòn y-vaciòn de los derechos de familia", articulo 237.
- e) El Còdigo de Sonora establece en su art. 229 lo si -guiente "El que sin motivo justificado viole algunas de las obligaciones morales o econòmicas inherentes a la asisten cia famillar, serà sancionado con prisiòn de tres meses ha<u>s</u>

ta tres años o multa de \$100.00 a \$2,000.00 y con pérdida -- de derechos de familia en su caso.

F) En el art. 274 del Còdigo Penal de Tamaulipas esta - blece "Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cònyuge sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia o abandone a uno u otros enfermos, se le aplicaràn de seis meses a dos años de prisión de los derechos - que còmo familiar le corresponden según la ley Civil". (28)

Con relación a lo anterior, podemos apreciar el abandono familiar, debido al incumplimiento de las obligaciones de proveer a la subsistencia respecto de aquéllos a quiénes tiene el deber juridico de alimentar.

1.6. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DEL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS EN EL DERECHO MEXICANO.

Como hemos visto en los temas anteriores al delito de abandono familiar en los diversos Còdigos Penales y sus reformas al delito antes mencionado, de lo anterior podemos apreciar còmo ha evolucionado, éste delito para ajustarlo mãs a la realidad.

Las diferencias en la enunciación deltipo del delito a - estudio no esmuy significativa, sino más bien, es cuestión-de semántica, es decir, saber exactamente que es lo que debemos de entender, en las diversas palabrar contenidas en - el tipo del art. 336 de nuestro Código Penal vigente, por - lo tento, antes se le llamaba "Abandono de hogar".

Este delito aparece por vez primera en el Còdigo Penalde 1929, después es recogldo por el Còdigo de 1931. Antes de que apareciera como delito en los Codigos, estaba regulado en la ley de relaciones familiares.

Posteriormente se han tratado de reformar al Còdigo Penal de 1931 en 1949 y por último en 1963 pero ninguna de es tas reformas a sido aceptada y sòlo se ha modificado superficialmente sin persistir en el error que antes contenia que era denominarle abandono de hogar y no como es más correcto abandono familiar.

En el Còdigo de 1963 tipo, el delito que se estaba enun ciando era el abandono de familiares, distinto al de abando no familiar.

## 1.7. LEY DE RELACIONES FAMILIARES DE 1917.

En el artículo de esta ley establece "Todo esposo que - abandone a su esposa y a sus hijos sin motivo justificado,- dejando aquélias y a éstos en circunstancias aflictiva, cometen un delito que se castiga con la pena que no bajarà de dos meses de prisiòn ni excederà a dos años, pero dicha pena podrà ser efectiva, si el esposo paga todas las cantidades que dejò de suministrar para la mantención de la persona y de los hijos, dar fianza u otra caución de que en losucesivo pagarà las mensualidades que correspondan, pues en estos casos, se suspenderà la ejecución de la pena, la quesólo serà efectiva en caso de que el esposo no cumpliera".

Este es el primer antecedente en el derecho mexicano - del delito a estudio, y no estaba contenida en el Còdigo Pe nal de 1871, por esta razòn era poco conocida esta ley ya - que su regulación estaba contenida en la ley de relaciones-familiares; pero consideramos que los legisladores de 1929-consideraron incluirla en el Còdigo Penal de 1931.

#### CONSIDERACIONES:

Del estudio del primer capitulo se desprende que la protección a los hijos dentro del matrimonio y aún cuando no -sean, como en el caso del concubinato, ha ido evolucionando, ya que en el derecho ROMANO, solo se comenzó a reconocer la-Ratria Potestad sobre los hijos de concubinato, pero los diferenciaba tajantemente de los nacidos del matrimonio, situ<u>a</u> ción que en la época contemporanea se ha ido regulado paulatinamente, por lo que considero que en el estudio de la presente investigación un paso a dicha evolución, es que tantolos hijos, sean de matrimonio o no, así como la esposa o co<u>n</u> cubina, deben estar más protejidos por la Ley Penal, dando paso abierto a la evolución social que vivimos, ya que comose verà màs adelante la repercusión de los daños causados ala familia, para la sociedad, son graves, y en tal razòn la-Ley Penal debe tutelar no solo la vida de los hijos y su - ascendiente directo abandonado, sino también el patrimonio familiar, que en la comisión de este delito se ve afectado gravemente y por esa razòn la legislación penal debe superar se en la actualidad y protejer de una forma más segura a lafamilia, no solo con sanciones más severas para el sujeto a<u>c</u> tivo, sino también salvaguardando tanto a la sociedad como el patrimonio familiar.

## PROPUESTAS AL CAPITULO PRIMERO:

En base a los antecedentes estudiados en este capítulo yvista la evolución que ha dado en la legislación penal, al respecto, se propone que la legislación en lo relativo al delito de Abandono de personas en su aspecto familiar, sea regida por una sola ley para todo el país, es decir, que exista una regulación uniforme para todo el país y en este caso correspondería al Código Penal para el Distrito federal y Territorios federales, regular tanto el Tipo, como la punibilidad de la comisión de este delito, ya que la familia es una Institución Nacional y no existe diferencia estatal en cuanto se vea afectada su integridad.

#### BIBLIOGRAFIA DEL CAPITULO 1

- Bialostosky, Sara "<u>Panorama del derecho romano</u>", ia.-ed., México, UNAM, 1982, pp. 83-84.
- 2.- Margadant, Floris "Derecho privado romano", 1Da. ed. México, Esfinge, 1981, pp. 212 y ss.
- 3.- Ventura Silva, Sabino. "Qerecho romano, 7a. ed., corr., aum., y puesta al dia, México, Porrùa, 1981,pp. 130 y ss.
- 4.- Porte Petit Candaudap, Celestino, "Dogmàtica sobre los delitos contra la vida y la salud personal", 7a. ed. México, Porrue, pp. 487.
- 5. Còdigo Penal para el Distrito Federal, 49a. ed. Méxi co, Porrùa, 1991, pp. 114 y ss.
- 6.- Rébora, "<u>La familia</u>", 3a. ed. Buenos Aires Ediar, 1970, pp. 48 y ss.
- 7.- Anales de Jurisprudencia, Tomo LXXVI, p. 7.
- 8.- Idem, Tomo XXX, p, 24. época segunda parte.
- 9.- <u>Semanario Judicial de la Federación</u>, Tomo LV, p.24D3. 1D.- Idem, Tomo LXI, p. 2184.
- 11.- Còdigo Penal de 1929 para el Distrito Federal y Te rritorios federales, 1a. ed. México Porrúa, pp. 215 y 55.
- 12.- Anteproyecto de Reforma al Còdigo Penal de 1949, Mé xico, Porrùa, 1949, pp. y ss.
- 13.- Còdigo Penal para el Distrito Federal, op. cit. pp. -114 y ss.
- 14.- Ley General de Salud, Ge. ed. México, Porrùa, 199D, p. 10.
- 15.- Porte Petit, op. cit. pp. 314 y ss.
- 16. Còdigo Civil para el Distrito Federal, op. cit., Mé xico, Porrùa, 1991, pp. 101 y ss.
- 17. Còdigo Penal para el Distrito Federal, op. cit., p. -
- 18.- Còdigo Civil para el Distrito Federal, op. cit., 104
- 19.- Còdigo Penal para el Distrito Federal, op. cit., p.-
- 2D. Ibid, pp. 114 y ss.

- 21.- Loc, cit.
- 22.- <u>Proyecto de reforma del Còdigo Penal Tipo de 1963</u>.

  para el Distrito Federal, México, Porrúa, 1963, pp92 y ss.
- 23.- Còdigo Civil, op. cit. pp. 101 y ss.
- 24.- Manzani. "Tratado de derecho penal Italiano", tomo-VII, 4a. ed. Torino, 1950, p. 552.
- 25.- Còdigo Civil, op. cit., pp. 101 y ss.
- 26.- Proyecto de reforma al Còdigo Penal Tipo, op. cit, p. 12.
- 27.- Ibid, p. 95.
- 28.- Porte Petit, op. cit., pp. 483 y ss.
- 29.- Ley de Relaciones Familiares, 2a. ed., México, Porrue, 1928, p. 57.

2. CAPITULO SEGUNDO

GENERALIDADES SOBRE EL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS.

2.1. ANALOGIAS Y DIFERENCIAS ENTRE EL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS Y EL ABANDONO DE FAMILIARES.

Art. 336 "Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cònyuge, sin recursos para atender a sus nece sidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco anos de prisión, privación de los derechos de familia y pa go como reparación del dano, de las cantidades no suminis tradas oportunamente por el acusado. (1)

De lo anterior se desprende como elementos de ésta especie de abandono:

- 1.- La conducta, que consiste en el abandono familiar acausa del incumplimiento de la obligación económico, esta --blecida en el Còdigo Civil en sus articulos 164, 303, y 308-en favor de: (2)
- a) El cònyuge y los hijos, sin establecer diferencias en tre legitimos y naturales, pues no se requiere las circuns-tancias del matrimonio; colocando así en condiciones iguales a todos los hijos, se incumple el deber de asistencia familiar, provocando a los citados sujetos pasivos una situación de desamparo econòmico, por tanto, la conducta es el abandono familiar.
- 2.- El resultado, es el desamparo econômico del cônyugey los hijos.
- 3.— El bien Juridico, es la vida, la salud, la familia y los medios necesarios para su subsistencia del cònyuge y los hijos.
- 4.- El Objeto material, lo constituyen los sujetos pasivos en cuanto que en ellos recas la acción del abandono fa miliar a causa de no recibir los recursos necesarlos para su subsistencia.

Art. 340 "Al que encuentre abandonado en cualquier si tio a un menor incapaz de cuidarse a si mismo o a una perso
na herida, invàlida o amenzada de un peligro cualquiera, se
le aplicaràn de uno a dos meses de prisión o multa de dieza cincuenta pesos, si no diere aviso inmediato a la autoridad u omitiere prestarles auxilio necesario, cuando pudiere
hacerlo sin riesgo personal. (3)

Los sujetos pasivos de éste delito son:

- a) Los menores incapaces de cuidarse a si mismos. En -tendiendose por niño la persona humana desde su nacimientohasta la iniciación de la pubertad. La frase "Incapaz de cuidarse a si mismo" que es más elástica, no necesita que la victima sea impúber, sino que es menester que esté imposibilitado para atenderse a si mismo, independientemente de
  la edad que pueda tener.
- b) La persona mayor de edad que se encuentre enferma o herida, încapaz de atenderse a sì misma.
- El sujeto activo debe ser una persona obligada juridi camente a cuidar del menor o del enfermo. Esta obligación de asistencia o cuidado puede provenir.
- 10.- De la ley, a cargo de los ascendientes, los tuto res los hermanos mayores con respecto de los menores y en algunos casos a los descendientes.
  - 20.- De un acto voluntario unilateral o contractual.

## Los elementos de esta Figura son:

- 1.- La Conducta, consiste en no cumplir con los deberes de custodia, de asistencia, de alimentación, de curación del menor o enfermo incapaz.
- 2.- El Resultado, consiste en la situación de peligro contra la vida del sujeto pasivo.
- 3.- El Bien Jurídico, es la vida, la salud o la integridad corporal de los sujetos pasivos.
- 4.- El Objeto material, es el cuerpo del menor, del enfermo o del herido.
- Art/ 341 "El automovilista, motorista, conductor de unvehículo cualquiera, ciclista o jinete que deje en estadode abandono, sin prestarle o facilitarle asistencia, a unapersona a quién atropellò por imprudencia o accidente, serà castigado con la pena de uno a dos meses de prisión". (4)
  - 1.- La Conducta, es no auxiliar al atropellado.
- 2.- El Resultado, agravar la situación de peligro provocada por el sujeto activo, al sujeto pasivo.
- 3.- El Bien Jurídico, es la vida y la slaud del sujetopasivo.

- 4.- El Objeto material, es el cuerpo de la persona atr<u>o</u> pellada.
- 5.- Presupuesto especial, haber atropellado el sujeto activo al sujeto pasivo.
- Art. 342 "Al que exponga en una casa de expòsitos a unniño menor de siete años que se le hubiere confiado o lo en tregue en otro establecimiento de beneficiencia o a cual -quiera otra persona, sin anuencia de la que se lo confiò ode la autoridad en su defecto, se le aplicaràn de uno a cua tro meses de prisión y multa de cinco a veinte pesos". (5)
- 1.- La Conducta, es el inculplimiento del deber econòm<u>i</u> co y moral de formación del individuo.
- 2.- El Resultado, es la situación de peligro provocadapor el desamparo econômico y moral en que se deja al menor.
- 3.- El Bien Jurídico, es la formación moral del individuo.
- 4.- El Objeto material, es el menor de siete años. Oos diferentes caos comprende la exposición de menores.
- a) La exposición por escendientes o tutores que son los sujetos activos, la penalidad se limita a la pérdida de los derechos sobre la persona y los bienes del expósito, pero -

esa sanción debería ser de naturaleza Civil, a efecto de impedir la secuela de un proceso criminal contra los ascendientes, ante cuya amenaza muchas madres preferirán el aborto o el infanticidio, verificados ocultamente.

- b) La exposición puede ser hecha por personas a quiéneshubiera sido confiado el menor. Las condiciones para que sepresenten en este segundo caso son:
- 10.- Que el menor de siete años haya conflado al que expone.
- 20.- Que por una especie de abuso de confianza, el culpa ble entregue al menor en un caso de expôsitos o en otro es tablecimiento de beneficiencia o cualquier otra persona.

Estudiando la acción, estas cinco figuras las podemos - reducir a tres que son:

- 1.- Cuando el abandono se engendra por el incumplimientode un deber consistente en custodiar al sujeto pasivo, se or<u>i</u> gina el delito de abandono de niños o informes incapaces de cuidarse a si mismos.
- 2.- Cuando el abandono genera el incumplimiento de un deber, consistente en auxiliar con nuestra actividad al sujetopasivo surgen los delitos de personas atropelladas y omisiónde auxilio a los que se encuentran en peligro.

3.- Finalmente cuando el incumplimiento es relación deun deber de protección, consistente en dar lo necesario para la subsistencia del sujeto pasivo, se origina el delitode abandono familiar, que puede ser de cónyuge y de hijos.

Vemos que el rasgo común en los diversos delitos de abandono, es la situación de desamparo de ciertas personas en estado de necesidad.

Las diferencias entre todos estos delitos, se estableceen cuanto a los posibles sujetos activos o pasivos de la infracción, la forma de realización de cada uno de los delitos
la posibilidad de sus consecuencias lesivas y sobre todo, ob
servando las diversas clases de desamparo el deber que en ca
da una de ellas se incumple.

La clasificación de los delitos antes enunciados, es correcta, al encontrarse en el título décimo noveno denominado-"Delitos contra la vida y la integridad corporal" ya que elbien jurídico protegido en todos estos delitos, es la puestaen peligro de la vida; y que esta puesta en peligro por elbandono puede producir como consecuencia una alteración de la salud del sujeto pasivo.

2.2. EL BIEN JURIDICO TUTELADO POR EL DELITO DE ABANOONO - NO DE PERSONAS EN SU ASPECTO FAMILIAR.

De la definición que nos presenta el articulo 336, es de notar que el bien juridicamente, no es únicamente la vida, sino también la salud, la familia y el patrimonio del sujeto pasi-vo, ya que si condideramos que sólo se tutela la vida y la salud, estariamos en lo correcto, debido a que este delito se en ouentra en el título del Còdigo Penal, que protege a la integridad de las personas y no como afirman, algunos autoresque sòlo se tutela el patrimonio, puesto que si esto fuera correcto este delito correspondería a los que se encuentranen el título "Delitos contra las personas en su patrimonio"pero como este no es el caso y como sabemos por la doctrinaque un tipo legai puede proteger varios bienes jurídicos o al menos uno de donde se desprende la confusión existente respecto de cuál es el bien jurídico protegido por el tipo.
Además si lo vemos desde el punto de vista Civil encontramos
que también se esta protegiendo a la familia al castigar alque que intente destruir su familla abandonándola sin los re
cursos necesarios para su subsistencia.

2.3. ELEMENTOS DEL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS EN SU ASPECTO FAMILIAR.

Estudiemos los elementos constitutivos de la omisión.

- a) Voluntad, se quiere la inactividad, es decir, el abandono de la familia, al no suministrar los recursos para atender a las necesidades de subsistencia.
- b) Inactividad, consiste en un no hacer nada, en no realizar la acción esperada y exigida por el tipo.
- c) Deber Juridico de Obrar, consiste en la obligación de suministrar los recursos necesarios para atender las necesidades alimentarias, se trata de la violación de una norma penal de caràcter preceptivo.

Vamos a entender por "Recursos para atender a la necesidad de subsistencia" lo que la doctrina entiende sobre esteparticular. Antolisei, dice que el significado de la locución "medios de subsistencia" no coincide con la de alimentos regla mentada en el Còdigo Civil. (6). Entendiéndose por aquéllos lo que es indispensable para vivir. La obligación de prestar los medios de subsistencia, expresa Manzani, tiene un contenido subjetivo y objetivamente más restringido de de aquél de las prestaciones de alimentos (7), pues los medios de subsistencia son las cosas estrictamente necesarias a la vida, es decir, cuanto es indispensable para la alimenta ción, las medicinas necesarias, el vestido, la habitación-(8), sostienen en esencia el mismo concepto Ranieri (9), y-Cuello Caión (10).

En México, Jimenéz Huerta ha dicho que la expresión "Necesidades de subsistencia" contenida en el artículo 336, tigne por cuanto se relaciona con los hijos, un significado mucho más estricto, que el que acuerda el concepto de alimentos, sostenido en el artículo 308 del Còdigo Civii (11), sos teniendo posteriormente, que debe entenderse en el sentido estricto de alimentos a que hace referencia el párrafo primero del citado artículo o sea la comida, habitación y la asistemia en casos de enfermedad.

- 2.4. CLASIFICACION DEL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS EN SU ORDEN AL TIPO.
- 1.- EN TORNO A SU ORDENACION METODOLOGICA.
- a) Tomando en consideración el bien jurídico tutelado y-conforme al articulado de la parte especial del Còdigo Penal el tipo delictivo que nos ocupa, pertenece a la categoría co mún denominada "Delitos contra la vida y la integridad corporal" y conforme a este tituio, rubro o familia es.

Especial, ya que para su configuración no necesita de -

otro tipo bàsico, debido a los requisitos particularisimosde la norma del Abandono Familiar.

2.- En Función de su Autonomia o Dependencia.

Es autònomo por no depender de otro para su existencia puesto que, este dellto tiene vida propia.

3.- Por su Composición.

Anormal, por ;cuanto a que en la descripción que se ha - ce de este delito en el artículo 336 del Còdigo Penal, se in cluyen elementos subjetivos, cuyo significado lo debemos entender a la letra y no haciendo interpretaciones que las prohibe el artículo 14 Constitucional, un elemento subjetivo es la palabra "recursos" que deben ser las cosas necesarias para la subsistencia, como son alimentos, vestido, habitación y asistencia médica en caso de necesitaria.

4.- Por su Formación.

Preciso, al describir una hipòtosis ùnica.

5.- En torno a la Unidad o Pluralidad de Bienes Tutelados.

Compuesto, por proteger varios derechos del sujeto pas $\underline{i}$  vo.

### CONSIDERACIONES AL CAPITULO SEGUNDO:

Es de observarse que al referirse al articulo 336 a que una persona deja a sus hijos o cònyuge sin RECURSOS, para - atender a sus necesidades de subsistencia, al Còdigo Penalpara el Distrito Federal no es lo necesariamente amplio ensu tutela, ya que en ningún momento habla del patrimonio familiar, que es fundamental para la vida en sociedad, no con fundirlo con articulos suntuarios que aún cuando también - pertenecen al patrimonio familiar no son indispensables para la subsistencia de la familia.

Entendiendo el sentido estricto del patrimonio famillar, comienza desde el dinero para sufragar los gastos alimentarlos, pero también debe de comprenderse dentro de ello lasdeudas que contraiga la familia por el abandono que ha su frido, lo anterior siempre entendiéndose como la comisión de un dellto intencional y que se comete con un no hacer por parte del sujeto activo, como ha quedado descrito en es
te capítulo, expuesto lo anterior considero que dicho delito debería estar previsto en su Tipo no solo en el capítulo
de Oelitos contra la vida y la integridad personal, sino también dentro de los delitos que tutelan el patrimonio, yen este caso tener una sanción agregada a la prevista por la legislación actual.

## PROPUESTAS AL CAPITULO SEGUNDO:

Por lo que respecta a las analogías y diferencias que -existe entre el delito de abandono de personas y abandono - de familia, propongo que el delito de abandono de familia - res sea previsto por un capitulo especial, en el Còdigo Penal del Distrito Federal, como ocurre por ejemplo en el Còdigo Penal para el Estado de México, ya que dista mucho deparecerse el delito de abandono de familiares al de abandono de personas en general, principalmente en lo que respecta a la cuestión social, que al final de cuentas es quien resulta afectada con la comisión del primero de los delitos mencionados.

En razòn de que se trata de un delito que se comete de forma intencional, debe considerarse como un delito grave, y
de esta manera su sanción para el sujeto activo debe de in crementarse, ya que como ha quedado descrito en el presentecapítulo, el sujeto activo siempre està enterado de que està
cometiendo la conducta y por lo tanto existe representaciónde la misma, además que en la comisión del delito en estudio,
siempre se van a dar los elementos agravantes de la comisión
de los delitos graves.

#### NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- Còdigo Penal para el Distrito Federal, 49a. ed., -México, Porrúa 1991, p. 114.
- 2.- Còdigo Civil para el Distrito Federal, 53a. ed., -México Porrùa 1991, p. 102 y 103.
- 3.- Còdigo Penal, op. cit. p. 115.
- 4.- Ibid.
- 5.- Ibid.
- 6.- Antolisei, Manual de Derecho Penal, tomo I, Milano-1954 p. 342.
- 7.- Loc. cit.
- 8.- Tratado de Derecho Penal, tomo V Torino, 1955, p. 784.
- 9.- Manieri, <u>Manual de Derecho Penal</u>, tomo III, Pardova, 1954, p. 167.
- 10.- Cuello Calòn, <u>Delito de abandono de Familia</u>, Barcelo na, 1952, pp. 58. 59.
- 11.- Jimenéz Huerta, <u>Derecho Penal Mexicano</u>, Tomo IV, Latutela de la vida, 4a. ed., Mèxico, 1983, p. 220.

3. CAPITULO TERCERO
ESTUDIO GENERAL DEL DELITO.

## 3.1. LA TEORIA DEL DELITO.

#### 1) CONCEPTO.

La definición del delito, es siempre o casi siempre elresultado de un silogismo que plantea bien el problema, pe
ro que nada nuevo descubre (1), de aqui que nos encontra mos con una gran diversidad de conceptos para definir al delito, sin embargo, por principio metodológico es necesaria la noción jurídica de éste, mencionaremos algunas defi
niciones dadas desde el punto de vista formal, substancial
y dogmàtico.

## a. - CONCEPCION JUNIDICO FORMAL.

Basada en la idea, de que la ley positiva es la encar gada de establecer la noción del delito mediante la amenaza de una pena, por la comisión u omisión de cientos actos.

1a.- El Còdigo Penal Mexicano. en vigor desde el año de 1931, expresa en su articulo 7 "Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales" definición tautològica, - puesto que si en la parte especial del Còdigo Penal, se reglamentan los hechos que constituyen delito, es superfluo establecer el concepto del mismo en la parte general de dicho reglamento. (2)

Za.- Delito es el hecho para el cual es conminada una pena. (3)

3a.- Delito es el hecho individual con el que se violaun precepto juridico, provisto de aquella sanción específica de coerción indirecta, que es la pena en sentido propio. (4)

# b. - CONCEPCION JURIDICO SUBSTANCIAL.

1a.- El delito es la acción antijuridica, típica, culpa ble y sancionada con una pena. (5)

2a.- Oelito es una acción y omisión, imputable a una - persona, lesiva o peligrosa para un interés penalmente protegido, constituida por determinados elementos y eventual - mente subordinada a ciertas condiciones de punibilidad o - acompañada de determinadas circunstancias. (6)

3a.- El delito es un acto tipicamente antijuridico, cu $\underline{I}$  pable, sometido a veces a condiciones objetivas de punibil $\underline{I}$  dad, imputable a un hombre o mujer y sometido a una sanción penal. (7)

4a.- Delito es la acción tipica, antijuridica, imputa ble sancionado bajo una pena según las reglas objetivas depunibilidad. (8)

5a.- Es delito, el acto típico, antijuridico, imputable y culpable sancionada bajo una pena según las condiciones - objetivas de punibilidad. (9)

6a.- Delito es la infracción de la ley del Estado dicta da para proteger la seguridad de los ciudadanos por actos de libre voluntad, positivos o negativos moralmente imputables y politicamente daños. (10)

Como se podrà observar,éstas y otras muchas definicionnes que se puedan dar, nos llevan a la conclusión de que, desde el punto de vista, substancial, todas las definicio nes, en su mayoría, hacen intervenir como elementos del - - delito a la acciòn u omisiòn, la tipicidad, la antijuricidad, la imputabilidad, la culpabllidad, la punibilidad y en ciertos casos condiciones objetivas de punibilidad.

#### G. - CONCEPCION DOGMATICA.

Debido a la diversidad de elementos que integran un todo llamado delito y evitando un concepto formal u substan cial del mismo, creemos en necesario conocer los aspectos positivos y negativos que se dan en el ilicito penal, por que solamente de ésta manera llegaremos a la esencia puradel concepto, como lo hace Jimenéz de Asúa, es declr, la dogmàtica ha de edificarse sobre el derecho vigente y no so
bre lo mera lay: puesto que el derecho no es la ley a secas
ya que tiene un contenido realista (11). Y el maestro Porte
Petit, quién en su obro "apuntes de la parte general del de
recho penal" al señalar los cuadros de aspectos positivos y
negativos del delito refiriéndose al Còdigo Penal para el Distrito Federal ordena éstos de acuerdo con el lugar que guardan por su estrecha relación, a lo que él llama prela ciòn lògica.

## 2) ELEMENTOS DEL DELITO.

Basàndose en las definiciones dadas con anterioridad,nos encontramos con que la configuración dogmàtica del delito requiere de elementos perfectamente diferenciados, que constituyen un instinto jurídico penal de importanciasuperlativa, encuadrados en su aspecto positivo y negativo
en el orden siguiente:

### ASPECTO POSITIVO

Conducta o Hecho
Tipicidad
Antijuricidad
Imputabilidad
Culpabilidad
Condiciones Objetivas
de Punibilidad

### ASPECTO NEGATIVO

Ausencia o Conducta Atipicidad Causas de Justificación Inimputabilidad Inculpabilidad Ausencias de Condiciones Objetivas de Punibilidad Excusas Absolutorias

## 3.2. LA CONDUCTA Y SU AUSENCIA.

La expresión "Conducta" es gramàticamente lo suficiente amplia para recoger en su contenido con exactitud las diversas formas en que el hombre menifiesta externamente su voluntad. (12)

Por ésto al mencionar en la concepción dogmàtica del delito que es "un acto u omisión" nos referimos a la Conductacomo su primer elemento pero no ésta unicamente, como mu tachos expresan, sino también el Hecho elemento objetivo del delito, según la descripción del tipo (13); originàndose, como consecuencia de lo anterior, delitos de mera conducta yde resultado material, puesto que el Hecho "en sentido técnico es el conjunto de elementos materiales del mismo que realiza la lesión o el peligro a un interés penalmente protegido (14), y en sentido propio, es solamente el hecho material, que comprende la acción y el resultado. (15)

Ahora bien, para la existencia del delito se requiere laacción que para el Derecho Penal, no es cualquier comporta miento humano, sino la conducta del hombre manifiesta a travéz de un hecho exterior (16), la cual puede presentar dos formas distintas, una positiva y una negativa, consistiendoéstas en un hacer o en un no hacer. Cuando según la descripción del tipo, la conducta se presenta con un resultado material debemos conceptuarla como un elemento del hecho, en forma de acción, omisión y comisión por omisión.

Elementos de la Acción.

10.- Una manifestación de voluntad.

20.- Un resultado.

30.- Una relación de causalidad.

El primero se conceptua como el comportamiento humano ex teriorizado criminalmente para lograr la consecución de un fin.

El segundo es propiamente la obtención del fin deseado o la consecuencia de la manifestación de la voluntad que modifica el mundo exterior.

El tercero es una forma de nuestro conocer que ha de entenderse como categoría, un medio originario, aprioristico de nuestro pensar, al objeto de la comprensión del mundo sem sible. (17)

Nos va servir juridicamente como referencia, entre el acto humano (conducta) y el resultado material producido, o bien corforme a la teoría dominante (de la equivalencia o de la condición) que concluye, causa es el conjunto de condiciones objetivas positivas o negativas concurrentes en la producción de un resultado y siendo las condiciones aquivalentes, es decir, de igual valor dentro del proceso causal, cada una de ellas adquiere la categoría de causa, puesto que si se suprime mentalmente una condición, el resultado no seproduce. (18)

Elementos de la Omisión.

Por ser ésta el aspecto negativo de la acción y consideràndose incluida en el concepto general de la acción, porque también es un hecho exterior que refleja la personalidad deun sujeto; lo podemos señalar como elementos integradores.

10.- Un acto de voluntad (puesto que solamente al hombre tiene voluntad y es capaz de obrar conforme a los dictados de su conciencia).

20.- Una conducta inactiva del agente (el no cumplimiento de una acción y que estuviese ordenada por una norma pe nel).

30.- Una relación de causalidad que como ya se dijo, serà la liga de union lògica entre la manifestación de volun - tad y la inactividad o abstención del agente, por tanto, serà omisión la inactividad humana, voluntaria y externa que - no se ajuste a la conducta normativa ordenada penalmente.

Elementos da la Comisión por Omisión.

Se pueden considerar como elementos de ésta los siguientes:

10.- Un no hacer voluntario o culposo, que se traduce co mo una inacción del agente.

20.- Un resultado típico y material.

El delito de comisión por omisión existe, cuando el agente decide positivamente no actuar, y producir con su inacción el resultado, infringiendose una norma preceptiva y una norma prohibida.

#### AUSENCIA DE CONDUCTA.

Como ya se dijo, la Conducta es el primer elemento que se requiere para la existencia del delito, la falta de ésta,
es decir, su ausencia constituye un aspecto negativo y en consecuencia, el impedimento para la configuración del delito puesto que, en los supuestos jurídicos donde la voiuntaddel agente no se encuentra plasmada en todos sus alcances, podemos afirmar sin lugar a equivocarnos que no existe el de
lito, (aún cuando existen resultados), esto no existe respon
sabilidad del sujeto o agente, porque hay ausencia de conduc
ta.

Una de las caúsas impeditivas de la integración del delito por ausencia de la conducta lo es la fuerza fisica exte -rior irresistible, definida por la jurisprudencia y la doctri
na como, cierta violencia hecha al cuerpo de la gente que dapor resultado que éste ejecute, irremediablemente lo que no -ha querido ejecutar (19), esto es que se ejerza en forma di -recta y por medio de una fuerza superior (a la del sujeto) -una presión tal, que lo impele a realizar una acción u omi -sión, generalmente contrarla a su voluntad, teniendo como con
secuencia la comisión de un delito.

Caba indicar, que existen dos criterior sobre este concepto, los cuales se refieren a la vis absoluta y a la vis compulsiva, de la siguiente manera, dice Mezger, la primera se presenta por medio de movimientos realizados bajo el influjo de una fuerza irresistible, es decir, movimientos corporalesen los que una persona, a consecuencia de la fuerza exteriorque sobre él ejerce, actúa como instrumento sin voluntad en manos de otro. (20).

En cuanto a la segunda continúa Mezger, la aplicación dela fuerza no obliga ai coaccionado de un modo inmediato, si no que mediante un influjo sobre su voluntad, es determinadoa ceder en su resistencia; así por ejemplo cuando una persona apalea a otra que se somete a los deseos del que ejerce ia acción. (21)

# 3.3. LA TIPICIDAD Y LA AUSENCIA DE TIPICIDAD.

Si bien es cierto, que para la existencia del delito se requiere una conducta humana, ésta debe además ser típica - antijuridica y culpable ya que no toda conducta humana es - delictuosa.

La tipicidad es uno de los elementos esenciales del delito y si ésta falta, no es posible la configuración delictiva por tal motivo; es conveniente exponer algunos conceptos sobre la tipicidad y el tipo.

- t.- Tipicidad es la adecuación de la conducta al tipo,que se resuelve en la fórmula nullum crime sine tipo (22).
- 2.- Para Jimenéz de Asúa la tiplicidad es la serie de hecho contrarios a la norma y que, por dañar en alto grado la convivencia social se sancionan con una pena, siendo necesario que elCòdigo o las leyes lo definan y concreticen parapoder castigarlos. Por tanto el tipo legal es la abstracción concreta que ha trazado el legislador, descartando los detalles innecesarios para la definición del hecho que se cataloga en la ley como delito. (23)

En sentido estricto la tiploidad sería, un elemento --- esencial del delito, de la descripción hecha por el legisla dor.

Funcionalmente el delito es la unidad en la que analiticamente deben distinguirse sus caracteristicas.

En resumen es una función predominante descriptiva que - singuraliza su valor en el concierto de las características-del delito. Se relaciona con la antijuricidad por concreta - en el ambito penal, y tiene, además funcionamiento indicia--rio de su existencia.

El maestro Castellanos al tratar la tipicidad la definecomo el encuadramiento de una conducta con la descripción he cha por la ley. Es la coincidencia de una conducta con la que describeel legislador. Es la acuñación de un hecho a la hipótesis legislativa. (24)

# AUSENCIA DE TIPICIDAD.

Presupone la absoluta imposibilidad de dirigir la perse cuciòn contra el autor de una conducta no descriptiva en la ley, incluso aunque sea antijuridica, es consecuencia prime ra de la famosa màxima nulum crimen, nulla poena sine lege, que técnicamente se traduce; no hay delito sin tipicidad.

Puesto que no se acepta la analogía, cuando el hecho no està tipificado en la ley o cuando le falta alguno de los -caracteres o elementos típicos, no puede ser detenido el -agente (25). O bien como lo explica el maestro Castella -nos la atipicidad es la ausencia de adecuación de la conducta al tipo. Si la conducta no es tipica, jamás podrá ser -delictuosa. Suele distinguirse la ausencia del tipo, de la ausencia de tipicidad en que la primera, el legislador no -advierte o deliberadamente, no describe una conducta que se gún el sentir general debería ser incluída en el catálo dedelitos, concluyendo:

- 1.- La tiplicidad, es la adecuación de la conducta al tipo, definida y concretizada en la hipótesis de la ley y sancionada con una pena.
- 2.- El Tipo, es la descripción concreta de la conductaestablecida en los preceptos legales y a cuya realización va ligada la sanción penal.
- 3.- La atipicidad serà la ausencia de adecuación de laconducta al tipo, bien porque no està definida en la ley oporque estando definida la conducta no se amolde a la hipòtesis dada.

# 3.4. LA ANTIJURICIDAD Y LAS CAUSAS DE JUSTIFICACION.

El elemento caracteristico del delito, que va a compren

der en su fase externa la conducta es la antijuricidad, pues to que como dice Porte Petit; una conducta o hecho son antijuridicos, cuando siendo típicos no están protegidos por una causa de justificación. (26)

En otras palabras, se dice que la manifestación de la -conducta o hecho de un hombre es antijuridico, cuando ajus -tandose a lo dispuesto en la ley, no existen causas que justifiquen de ningún modo dicha conducta. De lo que se com -prede, que para la existencia de la antijuricidad se requiere una doble condición:

1a.- Una positiva que es la adecuación de la conducta a una norma penal.

2a.- Una negativa que no se encuentra amparada por una -causa de exclusión del injusto. (27)

En nuestro Derecho Positivo, la conducta o hecho seràn antijuridicos, si no estàn protegidos por una de las causasanumeradas en el articulo 15 del Còdigo Penal.

Sin embergo, la concepción doctrinal de la antijuricidad ha tenido la segulente evolución; se iniciara al conceptuarse esta como lo contrario a Derecho.

Cuello Calòn, la acción humana para ser delictiva hade estar en oposición a la norma penal, que prohibe u ordena su ejecución, ha de ser antijuridica; obra antijuridicamente el que contraviene las normas penales. (28)

Presentando un dobie especto:

 1.- Uno formal constituido por la conducta opuesta ala norma.

2.- Otro material integrado por la lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos; en suma, no todo hecho que la ley define como delito es antijurídico, pero ningún he cho será antijurídico, sino está por la ley. Alba Muños, Javier El contenido último de la antijuric<u>i</u> dad que interesa al jus-penalista, es lisa y llanamente, la contradicción objetiva de los valores estatales. (29)

Soler Sebastian, no basta observar si la conducta es tipica, sino que se requiere en cada caso verificar si el hecho examinado, además de cumplir ese requisito de adecua --ción externa, constituye una violación al Derecho entendido en su totalidad. (30)

Posteriormente se construyen otras teorias que conceptuan a la antijuricidad de la siguiente manera:

Jimenéz de Asúa, siguiendo la evolución del concepto de la antijuricidad, hayamos que sea definición nominal insuficiente (sr refiere a la concepción anterior), se completa por negaciones, es decir, por el expreso enunciado en casos de exclusión, a los que se llaman causas de justificación. (31)

Binding, Carlos, El delito no es contrario a la iey, si no más bien el acto que se ajusta a lo previsto en la ley penal la norma crea lo antijurídico, lo valoriza y lo des cribe. (32)

Mayer, Ernesto Max, Es antijuridico aquella conducta +-contradice las normas de cultura reconocidad por el Estado. (33)

CAUSAS DE JUSTIFICACION.

Constituyendo el especto negativo de la antijuricidad, - tenemos la causas de justificación, que pueden ser conside-

radas como aquellas que conforman a Derecho una conducta o hecho, que de otro modo serian antijuridicos (34), esto es nuestro derecho, a las cuales se ajustan las conductas o hechos humanos, que de no estar ajustados, podrian conceptuarse como delitos.

Es conveniente informar que suele incluirseles bajo la denominación de "causas que excluyen la responsabilidad" - "causas de incriminación"; o circunstancias excluyentes de-responsabilidad.

Para diferencias con otras eximentes el maestro Carrancà y Trujillo utillza la denominación "causas que excluyen la incriminación" sustituyendo la palabra "circunstancias" por "causas", pues como dice Jimenéz de Asúa circunstancias es aquello que esta alrededor de un hecho y que lo modifica accidentalmente; y las causas cambian la esencia del hecho convirtiendo el crimen en una desgracia (35).

Siendo causas que excluyen la incriminación, la ausencia de conducta, la atipicidad, las causas de justifica -ción, las causas de inimputabilidad y las causas de inculpabilidad, etc., podiendo producir sus efectos estando o no mencionadas en la ley, en tanto que las excluyentes deantijuricidad, sólo se integra por la declaración o el reconocimiento del hecho, por la legislación, por ser éste el único medio de neutralizar la antijuricidad formal y que da vida también a una declaración legal. (36)

En especie, las causas de justificación más comunes en la mayoris de los Códigos son:

- 1.- Actos legitimos ejecutados en cumplimiento de un de ber o en el ejercicio de un derecho autoridad, oficio, etc.
- 2.- Legitima defensa.
  3.- Estado de necesidad, por colisión de bienes juridicos y por colisión de deberes.

Es la primera, se debe entender como constituida por a<u>c</u> tos legitimos, ejecutados conforme a la norma expresa y encumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho cargo, -

profesión u oficio.

En cuanto a la segunda, que es la legitima defensa, es la repulsa de la agresión ilegitima, actual o inminente, por el atacado o tercera persona contra el agredor, sin traspasar la necesidad de la defensa y dentro de la racional proporción de los medios empleados para impedirla o repelerla. (37)

La fundamentación de ésta la hayamos en la preponderancia de intereses, pero no porque se considere de mayor importancia el interés del agredido, que él del injusto agredor, sino porque como dice Villalobos, Ignacio, Existe para el Estado una preponderancia indiscutible en el interés de mantener incòlume, los derechos y bienes juridicos queforman el orden sociai, sobre la posibilidad de que se cau se dano al agresor de esos derechos y por tanto, transtornador del orden público y de cuanto constituye la médula, el fin y la razón de ser del propio Estado, con el propòsito de paralizar su ataque.

La comparación no debe establecerse entre los bienes eintereses individuales, sino sobre el intéres colectivo, -por el orden, la seguridad y las garantías para los dere -chos de quiénes se mantienen dentro de la paz y la discipli
na social Frente al interés público por mantener intangible
y seguro al individuo que se ha convertido en un transgre sor de la ley y amenaza pública.

Se de preminencia al bien social sobre el bien indivi - dual que el propio interesado expone al constituirse en - - agresor y por eso es lícito y juridico sacrificar un bien - concreto cuando han sido comprometidos por su propio titu - lar, ya que amparar la integridad de un ciudadano, deja deser interés sociai, cuando se vuelve contra la sociedad y = la disciplina, que son los verdaderos objetivos de toda -- protección penal, (38), y agregariamos nosotros, salvaguardando el fin absoluto y supremo del Derecho Social, puestoque es la sociedad misma y no el individuo como tal a quien se debe proteger.

En el articulo 15,III del Còdigo Penal se entiende porligitima defensa, obrar el acusado en defensa de su persona de su honor o de sus bienes, o de la persona, honor, o bienes de otro, repeliendo una agreción real, actuai, violenta y sin derecho de la cual resulte un peligro inminente.

En tercer lugar tenemos el estado de necesidad, Es una situación de peligro real, actual o inminente, de los intereses protegidos por el derecho, en el cual no queda otroremedio que la violación de los intereses de otro, juridicamente protegidos; es por consiguiente un caso de coli --sión de intereses; Lizt (39).

En consecuencia y para distinguirlos de la legitima de fensa, diremos que es una acción o ataque produciendo un conflicto entre dos intereses legitimos procedentes de dos bienes jurídicos igualmente protegidos por las leyes, entanto que la otra es una reacción o contrataque surgiendaun conflicto entre el interés ilegitimo del agresor y elbien jurídicamente protegido del agredido.

#### 3.5. LA IMPUTABILIDAD Y LA INIMPUTABILIDAD.

Distinguiendo a la imputabilidad de los elementos trata dos anteriormente, cabe mencionar que no constituye un elemento màs del delito, sino un presupuesto de la culpabili dad coincidimos con Porte Petit, en cuanto a que no es un elemento y si un presupuesto, pero diferimos de él por considerarla como soporte de la cuipabilidad y no del delito en general, ya que al llegar a ésta, cuando se analiza el aspecto subjetivo del delito, debe de determinarse al el su jeto que ejecutò el hocho era capaz de realizarlo con con ciencia y voluntad, correspondiendo entonces indagar si posela las facultades del juicio y decisión, (40), o bien, si consideramos que la imputabilidad es el conjunto de condiciones minimas de salud y desarrollo mental en el autor, en el momento del acto típico penal, que lo capacitan para res ponder del mismo debemos comprender que el presupuesto nece sarlo y determinante de la culpabilidad, serà la capacidadsubjetiva de comprender y querer en el momento de la mani festación de la conducta ante las exigencias de la vida social.

Muchos autores afirman que el desarrollo físico y psiqui co del sujeto responsable, son determinantes en la imputabilidad; paro en realidad ambos caracteres tienen una estrecha relación, puesto que, generalmente el desarrollo mental valigado paralelamente con la edad cronològica.

Pudiera suceder, que el sujeto se colocarà en situacióninimputable voluntaria o culposamente y produjera el delitoen estos casos, se trata de acciones "liberae in causa" y por consecuencia, por existir la voluntad o la culpa en la acción precedente a la situación de inimputabilidad del suje
to, el resultado le es imputable y por lo tanto culpable del
resulta.

#### INIMPUTABILIDAD.

Si como se dejò asentado, la imputabilidad es el soporte de la culpabilidad, para la configuración del delito, se requiere la existencia de ambas. Por tanto, cabe señalar el as pecto negativo de la primera, siendo ésta la inimputabilidad y su concepción, son todas aquéllas causas capaces de anular o neutralizar, ya sea el desarrollo o la salud de la mente, en cuyo caso el sujeto carecerà de aptitud psicològica parala delictuosidad (41), o bien como dice Jimenèz de Asúa, son causas de inimputabilidad la falta de desarrollo y la saludde la mente, así como los transtornos pasajeros de las facultades mentales que privan o perturban en el sujeto la facultad de conocer el deber. (42)

#### HIPOTESIS.

- 1. FALTA DE DESARROLLO MENTAL.
- a) MENDRES.

El Còdigo Penal establecía en su articulo 119, que los menores de dieciocho, que cometan infracciones a las leyos penales, serán internados por el tiempo que sea necesario-para su corrección educativa.

Desprendiendose, que para los efectos de la inimputabilidad, se tomarà en cuenta la edad del sujeto, la cuàl serà como màximo hasta los dieciocho años. Sin embargo, este limite de edad varla en algunos Còdigos de los Estados dela república, en donde se toma como edad màxima hasta losdieciseis años; resumiendo, la minoria de edad determina legalmente la inimputabilidad del sujeto, cuando realiza actos típicos del Oerecho Penal, por apreciarse, que den tro de esta edad el material humano es dúctil y suceptible de ser corregido mediante la reclusión a domicilio, escolar, en un hogar honrado, patronato o instituciones similares, en establecimientos médicos o de educación técnica ocorreccional.

Sin embargo, no creemos que los menores de edad, delin cuentes en forma tajante, deban de considerarse protegidos por ésta hipòtesis de inimputabilidad, puesto que, serla erròneo pensar y admitir en un joven de diecisiete años, la incapacidad de entender y querer, más aún, cuando el Anteproyecto Penal Tipo de 1963, articulos 107 y 108 se reduce la minoria de edad a dieciseis años y se excluye categoricamente del Osrecho Punitivo, a los menores de ésta edad y se acaba con las medidas de seguridad y con la regula ciòn accesoria relativa al menor que ha infringido una ley penal.'

# b) LA SDRDOMUDEZ.

Cuyo requisito estriba en que el autor la haya tenidosiempre o pérdido a muy temprana edad.

2. TRANSTORNO MENTAL TRANSITORIO.

La circunstancia se presenta cuando existe una pertur bación pasajera de las facultades psiquicas, innatas o ad quiridas por cualquier causa, siempre que ésta sea accidental.

Es necesario comentar la redacción del artículo 15, IIdel Còdigo Penal que establece, padecer el inculpado, al co
meter la infracción, transtorno mental o desarrollo intelec
tual retardado que le impida comprender el caràcter ilícito
del hecho o conducirse de acuerdo con esa comprensión, excepto en los casos en que el proplo sujeto haya provocado esa incapacidad intencional o imprudencialmente.

De la redacción del primer pàrrafo encontramos dos hipòtesis:

- a) Que tenga transtorno mental que no sea voluntario.
- b) Que tenga desarrollo intelectual retardado, que no comprendan el caràcter del hecho.

# 3.- TRANSTORNO MENTAL PERMANENTE.

La jurisprudencia a considerado que; no basta para escapar a la responsabilidad legal, que se tenga una psicosis, si no que ésta constituya una demencia, es decir, que se -trate de una enajenación mental, ya que la demencia según el doctor A.Marie, es una decadencia psiquica global o parcialen que las diversas facultades, estàn alteradas, en propor ción igual o en grados diversos pero sin posibilidad de vue<u>i</u> ta a su integridad; en otros términos, las lagunas que los exàmenes psicològicos revelan, no pueden ser nunca enteramen te reparados porque obedecen, no a suspensión de funciones,sino a la destrucción de òrganos (43).

# 3.6. LA CULPABILIDAD Y LA INCULPABILIDAD.

Siendo la culpabilidad, uno de los elementos más impor -

tantes para que se integre el delito y comprendiendo el aspecto subjetivo delmismo, serà necesario extendernos en suexplicación conceptual, ya que si el delito por su naturale
za, es una conducta culpable, no basta que ésta sea típicay antijuridica, pues debe existir, una relación de causalidad psicològica entre el agente y su acción que fundamentala reprochabilidad de su conducta contraria a la ley.
Para Cuello Calón, una acción es culpable cuando a causa de
la relación psicològica entre ella y su autor puede ponerse
a cargo de éste y además serle reprochada (44), esto es, la
culpabilidad es un juicio de reprobación por la ejecución de un hecho contrario a la ley.

En sentido amplio se define a la culpabllidad como el -conjunto de presupuestos que fundamentan la reprochabilidad personal de la conducta antijuridica. (45)

#### CONCEPTO NORMATIVO.

La acciòn culpable es la expresión jurídicamente desaprobada de la personalidad; doctrinariamente, se han eleboradolas teorías llamadas psicològica y normativa para fijar la naturaleza de la culpabilidad.

La primera, finca su fundamento en la relación subjeti-va entre el hecho y el autor, como un proceso intejectual volitivo que comprende tanto el darse cuenta de la antijuricidad de la conducta, como el querer ésta y el resultado.

La segunda, supone un contenido psicològico, pero constituyendo el objeto sobre el que recae el reproche contra el autor, puesto que sòlo cuando este juicio de reprobación sehace es cuendo surge el concepto de culpabilidad.

ESPECIES DE CULPABILIDAD.

Tradicionalmente se han considerado al Odio y a la Culpa como las únicas especies de culpabilidad, pero en la actualidad un gran sector de penalistas conciben en el delito Pretarintencional una tercera especia por constituir una mixtura de Dolo y culpa, existiendo dolo con relación al resultado querido y culpa sin representación o con ella, en un resultado mayor al querido y no deseado.

#### CONCEPTO DE DOLO.

Jimenéz de Asúa, dice que, es la producción de un resultado tipicamente antijuridico, con conciencia de que se que branta el deber, con conocimiento de las circunstancias dehecho y del curso esencial de la relación de causalidad -- existente entre la manifestación humana y el cambio en el mundo exterior, con voluntad de realizar la acción y con representación del resultado que se quiere o ratifica. (46),-

Mezger, actùa dolosamente el que conoce las circunstancias de hecho y la significación de su acción y ha admitido en su voluntad el resultado; y expresado de modo positivo, el dolo exige el conocimiento de las circunstancias de hecho que pertenecen al tipo (48). En suma y como podrà observarse diversidad de criterios conceptuales del dolo, perocomo dice Castellanos Tena, el dolo consiste en actuar, con ciente y voluntariamente dirigido a la producción de un resultado tipico y antijurídico. (49)

# ELEMENTOS CEL DOLO.

- a) Elemento Etico, constituido por la capacidad concle<u>n</u> te de que se quebranta el deber.
- b) Elemento Volitivo, constituido por la existencia dela voluntad en la realización del acto típico.

ESPECIES DE DOLO,

Por ser una clasificación existen diversidad de ellas,ya que cada tratadista, hace la propia, sin embargo, por ne cesidad técnica senalaremos la doctrinal y explicaremos las especies de mayor importancia:

EN CUANTO A SU NACIMIENTO.

- a) Inicial o Precedente.
- b) Subsiguiente.

EN CUANTO A SU EXTENSION.

- A) Determinado.
- B) Indeterminado.

EN CUANTO A LA MODALIDAD DE LA DIRECCION.

- a) Directo.
- b) Eventual.
- c) De consecuencia necesaria.

EN CUANTO A SU INTENSIDAD.

- A) Genérico.
- B) Especifico.

EN CUANTO A DURACION.

- a) De impetu
- b) Simple
- c) De propòsito

# EN CUANTO A SU CONTENIDO.

- A) De daño.
- B) De peligro.
- C) De daño con resultado de peligro.
- D) De peligro con resultado de dano.

#### EN RAZON DE SU CATEGORIA.

- a) Principal.
- b) Accesorio.

# EN RAZON DE SU REALIZACION.

- A) Posible.
- B) Best.

El Dolo Directo se presente cuando el sujeto se da cuenta del resultado y lo quiere, esto es, existe la voluntarie dad de la conducta y querer del resultado.

El Dolo Eventual se presenta cuando el sujeto se da - - cuenta de la posibilidad de un resultado delictuoso y aún - a biendas de éste, ejecuta el hecho aceptando sus consecuencias, esto es, existe la voluntariedad de la conducta y el darse cuenta de la posibilidad de un resultado que no quiere directamente, pero que tampoco lo evita.

El Dolo indirecto se presenta cuando el sujeto se propo ne un fin y se da cuenta de que se producirán ciertos resul tados antijuridicos contrarios a su voluntad, pero no obs-tante su acaecimiento, no le impide el logro del propósitode su conducta.

El dolo indeterminado se presenta cuando el sujeto tiene la intención delictiva, sin el propósito de causar daño en especial (específico).

# EL CONCEPTO DE LA CULPA.

Edmundo Mezger, la define diciendo, actúa culposamente - el que infringe un deber de cuidado que personalmente le incumbe y puede preveer la aparición del resultado. (50)

Cuello Calòn, dice existe culpa cuando obrando sin intención y sin la diligencia debida se causa un resultado dañoso previsible y penado por la ley. (51)

En suma una acción u omisión es culposa, cuando por na gligencia, imprudencia, falta de atención, de reflección, de pericia, de precauciones o cuidado necesarios se produce una situación de antijuricidad típica no querida directamente ni consentida voluntariamente, pero que se previó o pudo preverse y cuya realización era evitable.

#### ELEMENTOS DE LA CULPA.

- a) Conducta voluntaria (acción y omisión).
- b) Manifestación de la conducta voluntaria sin las caute las ni precausiones exigidas por la ley.

# ESTA TESIS NO DEBE CALIB DE LA BIBLIOTECA

- c) Resultados previsibles y evitables tipificados penal mente.
- d) Relación de causalidad entre la conducta voluntaria-(acción u omisión) inicial y el resultado que no sequiso.

# ESPECIES DE CULPA.

#### CULPA CON REPRESENTACION.

Se presente cuendo la previsión del resultado se ha previsto como posible, pero no solamente no lo quiere, sino que abriga la esperanza de que no ocurrirà, esto es, existe vo luntariedad de la conducta causal y el darse cuenta de la posibilidad de que no se producirà.

#### CULPA SIN REPRESENTACION.

Se presenta cuando le previsión del resultado hubiera podido ser prevista por cualquier persona (culpa lata) tan solo por poner un poco de cuidado (culpa leve) y únicamente por los extraordinarios (culpa levisima), esto es, la voluntariedad de la conducta causal, pero no la representación causal del resultado cuya naturaleza es previsible.

# LA PRETERINTENCIONALIDAD.

La Jurisprudencia y la doctrina definen al delito prete rintencional, como aquella en que resulta un dano mayor que el que quiso causa, o bien, cuando la representación mental que de el delito se hizo el agente antes de cometer èste, estuvo de acuerdo (por exceso o por defecto), con la realiza -ción exterior del mismo, (52) de aqui que, seguidores de lascorrientes doctrinales respecto a considerar a la preterinten
cional como una tercera especie de culpabilidad, hemos de indicar que constituye una mixtura entre el dolo y la culpa, --

puesto que, existe solo con relación al resultado querido y culpa con representación o sin ella, en cuanto al resultado producido.

En nuestro Ordenamiento Penal, la preterintencionalidad se encuentra regiamentada en el artículo 9, III que estable ce obra preterintencionalmente el que cause un resultado tipico mayor al querido o aceptado, si aquél se produce por imprudencia, lo que para efectos de la punibilidad se considera a la preterintencionalidad como delito doloso.

#### LA INCULPABILIDAD.

Se han denominado causas excluyentes de culpabilidad, a aquéllas que absuelvan al sujeto en el julcio de reproche; y constituyen el aspecto negativo de la culpabilidad o au sencia de ésta.

# ERROR.

- a.- De hecho y de Derecho.
- b. Eximentes Putativas.
- c.- Obediencia Jeràrquica.

### ERROR E IGNORANCIA.

El error supone una idea falsa, una representación equivocada de un objeto, en tanto que la ignorancia consiste, en una falta completa de conocimiento, sin embargo y debido a la discreptancia que ha sucitado el empleo de estos términos, la mayoría de los autores engloban indistintamente la ignorancia y el error considerando, que todo conocimiento falso significa un desconocimiento y a su vez, tododesconocimiento un conocimiento errôneo.

a.- Error de hecho y de Derecho, sistemàticamente ha -blando el error de hecho se clasifica en esencial y acciden
tal, abarcando èste la aberratio ictus, error in persona yerror in delicti, en tanto que el error de Derecho es irrelevante para nosotros al no producir efectos de eximentes,porque el equivocado concepto sobre la significación de laley no justifica su violación. La ignorancia de la ley a na
die sirve.

El error esencial para que tenga efectos eximentes debe ser invencible, de lo contrario deja subsistente la culpa es decir, el sujeto actúa antijuridicamente por el desconocimiento completo de la antijuricidad de su conducta.

El error accidental lo es por recaer sobre circunstan - cias secundarias del hecho como sucede en, el error en el - golpe (aberratio ictus) cuando el resultado no es el queri-do o esperado pero si equivalente.

Eximentes putativas, dogmàticamente podemos desprenderdel Ordenamiento Penel, la existencia de las eximentes puta tivas y entenderlas como aquèllas situaciones en las que el agente, por un error esencial de hecho, cree fundadamente,al realizar un delito, hayarse amparado por una justificante.

Obediencia Jeràrquica, muchos autores la consideran como una causa de justificación, pero en realidad se la clasifica como una verdadera excluyente en culpabilidad, ya quequién obre en obediencia jeràrquica, cree por error invencible, que lo mandado es licito y por ello actúa.

No exigibilidad de otra Conducta, el sujeto que actúa ilicitamente por no tener otra alternativa que el cumplimiento de la orden recibida, aún a sabiendas que es contraria a la ley, està protegido por ésta causa.

# CASOS DE INEXIGIBILIDAD.

- 1.- Vis Compulsiva o Violencia Moral, cuyo resultado en el sujeto activo, vendria a ser el miedo grave, colocándolo en un estado de irreflección, respecto del mai que puede -- ocasionar y por la anulación de la voluntad para discernir.
- 2.- Estado de necesidad, cuando los bienes en conflicto tienen la misma identidad.
- 3.- Encubrimiento entre parientes, pues como escribe el maestro Carranza y Trujillo, las relaciones de familia, los lazos de sangre, la comunidad del nombre familiar, el afecto que ata entranablemente a los hombres entre si, al mismo tiempo que el respeto a la opinión pública, que en cierto modo justifica al infractor que favorece a los de su propio linaje, o a los que ama o respeta, llevan al Estado a otorgar el perdón legal de la pena, pues si la familia es una amistad de sangre que la naturaleza misma impone a los hombres, la amistad es una consanguinidad del espiritu que la sociedad y los hombres necesitan para subsistir. (54)
  - 3.7. LAS CONDICIONES DEJETIVAS DE PUNIBILIDAD Y SU AU SENCIA.

Para la configuración de algunos delitos, el legislador ha establecido como requisito indispensable la presencia de ciertas circunstancias particularisimas, liamadas condiciones objetivas de punibilidad, las que como su nombre lo indica, son circunstancias de carácter extrinacco, de cuya realización depende o no la punibilidad de una conducta antijuridica. Se ha discutido mucho sobre si la naturaleza de éstas, es la de elemento constitutivo del delito del ti-

po, o bien, pertenecen al mundo externo del delito, la cual consideramos correcta porque las circunstancias constitutivas de una condición de punibilidad se diferencian de una manera clara de los elementos del tipo del delito, en que aquéllos no son circunstancias que pertenecen al tipo. (55)

Y agregamos nosotros, son indispensables en algunos casos por disposición del legislador para la punibilidad o no de la conducta.

Ahora bien la ausencia de las circunstancias objetivasde punibilidad o el encuadramiento dei sujeto a las circunstancias fijadas en la ley, determina la falta de punibili dad prevista, debido a que no se conforma el delito en su elemento externo y sus efectos, al contrario de los producidos por los restantes aspectos negativos permiten, una vezsubsanado el presupuesto procesal ausente, reproducir la acción contraria al responsable.

#### 3.8. LA PUNIBILIDAD Y LAS EXCUSAS ABSOLUTORIAS.

Actualmente, todavia se discute el caràcter de la punibilidad en el àmbito del delito. La doctrina nos presentavarias corrientes, siendo las más importantes.

1.- La que sostiene que la punibilidad de un caràcter - del delito y no una simple consecuencia del mismo (Porte - Petit) Pavòn Vasconcelos, etc.).

2.- La corriente contraria, sostenida por (Carrancà y - Trujillo, Ignacio Villalobos y Castellanos Tena), en el se<u>n</u>tido de considerar a la puniblidad como una consecuencia - del delito.

Nosotros, basândonos en la punibilidad como la comunica clòn que hace el Estado de una conducta con la amenaza de una pena, seguimos a la segunda corriente orgumentando quesi el Estado es el encargado de velar por los intereses, la seguridad y la paz pública haciendo uso del poder que se le ha conferido, indadablemente que se estarà en condiciones de valerse de los medios legales a su alcance que, en este
caso serà la facultad de amenazar e imponer sanciones y penas a los infractores de la ley penal, para lograr la conse
cución de sus fines,o bien siendo la pena, la reacción de la sociedad o el medio de éste de que se vale para tratarde reprimir al delito; es algo externo al mismo y dados los
sistemas de represión en vigor, su consecuencia ordinaria,un acto es punible porque es delito, pero no es delito porque sea punible. En cambio, si es rigurosamente cierto que
el acto es delito por su antijuricidad tipica y porque se ejecuta culpablemente. (56)

#### EXCUSAS ABSOLUTORIAS.

Son el aspecto negativo de la punibilidad, conociendo - las también como, causas personales que excluyen la pena, - sin embargo, lo importante para nosotros es entender por excusas absolutorias, aquéllas circunstancias que subsistiendo o permitiendo la antijuricidad y culpabilidad de un acto dejen sin pena a su autor desde el primer momento.

# CONSIDERACIONES DEL CAPITULO TERCERO:

Considera que en el estudio general del delito visto enel presente capítulo tenemos como conclusión que al tratarse
de un delito cometido siempre en forma intencional, lo que respecta a su penalidad, debe de incrementarse en el sentido
de que el reo debe garantizar por lo menos dos años, los recursos necesarios para la subsistencia de su familia, entendiendo también que se encuentra libre de cualquier excusa ab
solutoria y así en cambio esta conciente de que la omisión que està cometiendo es punible, por tal razón dicha conducta
debe ser sancionada de una forma mas severa y que salvaguarde los intereses de la familia abandonada.

#### PROPUESTAS AL CAPITULO TERCERO:

Propongo la información al gobernado en el sentido de que esté completamente conciente de que su omisión se encuentra - sancionada, es decir, que el Estado no solo tenga en su poder la capacidad de sancionar, sino que también tenga la capaci - dad de informar y educar a su gobernado y de esta manera no - existirla pretexto alguno para que el sujeto activo pudiera - ser sancionado por la ley penal en caso de la comisión de este delito.

### NOTAS DEL CAPITULO III

- Jimenéz de Asùa Luis, <u>La Ley y el Gelito</u>. Princi pios de Derecho Penal, 6a. ed., Buenos Aires, Hermes, 1973, p. 217.
- Porte Petit, Celestino, <u>Dogmàtica sobre los delitos</u> <u>contra la vida y la salud personal</u>, 7a. ed., Mexico Porrúa 1982, p. 58.
- Manzani, Vicenzo, <u>Tratado de Derecho Penal</u>, vol.II-Buenos Aires, 1948, p. 15.
- 4.- Ibid, pp. 5 y 8.
- Guello Calòn Eugenia, <u>Oerecho Penal</u>, 15a. ed. México Nacional, 1972, p. 257.
- 6.- Manzani, op. cit. 223.
- 7.- Jimenéz de Asúa, op. cit. 234.
- Quiròz Bernaldo, Constancio, <u>Derecho Penal</u>, resumien do la doctrina Alemana, México, 1949, p.67.
- 9.- Ibid, p. 75.
- 10.- Carrara, Francesco, citado por Jimenéz de Asúa, op cit. p. 218.
- 11.- Ibid, p. 228.
- Jimenéz Huerta Mariano, <u>Derecho Penal Mexicano</u>, 49a. ed., México, 1983. p. 7.
- 13.- Porte Petit, Celestino, <u>Programa de la parte general del Oerecho Penal</u>, 2a. ed., México, UNAM, 1968, p. 16D.
- 14.- Cavallo, <u>Oiritto Penale</u>, Napoli, 1955, p. 137.
- 15.- Battagli, Olritto Penale, Pavoda, 1949, p. 159.
- 16.- Antolisei, Francesco, <u>la acción y el resultado en el</u> delito México, jurídica, 1959, p. 27.
- 17. Anales de Jurisprudencia, tomo XLIX, P. 127.
- 18.- Semanario Judicial de la Federación, tomo XXVI, sexta época, p. 248.
- 19.- Idem, p. 175.
- 20.- Porte Petit, op. cit. p. 36.
- 21.- Mezger Edmundo, <u>tratado de Derecho Penal</u>, Madrid, Revista de derecho privado, 1956, p. 354.
- 22.- Ibid, p. 355.
- 23.- Jimenéz de Asúa, op. cit. p. 279.

- 24.- Castellanos Tena Fernando, <u>Lineamientos Elementa</u> les de Derecho Penal, 28a. ed., México, Porrùa, 1990. p. 216.
- 25.- Jimenéz de Asúa, op. cit. 302.
- 26.- Porte Petit, Programa de la parte general del Oerecho Penal, 2a. ed., México, UNAM, 1968. p. 285.
- 27.- Loc, cit.
- 28.- Cuello Calòn, op. cit. p. 309.
- 29.- Castellanos Tena, op. cit. p. 229.
- 30.- Derecho Penal Argentino, Buenos Aires, 1953, p. 380
- 31.- Jimenéz de Asúa, op. cit. 389.
- 32.- Ibid, p. 392.
- 33.- Loc, cit.
- 34.- Porte Petit, op. cit. p. 298.
- 35.- Carrancà y Trujillo, <u>Derecho Penal Mexicano</u>, 14a. ed., México, 1982. p. 15.
- 36.- Villalibos, Ignacio, <u>Oerecho Penal Mexicano</u>, 4a. ed. México, 1983, p. 325.
- 37.- Jimenéz de Asúa, op. cit. p. 308.
- 38.- Jimenéz Huerta, op. cit. p. 381.
- 39.- Castellanos Tens, op. cit., pp. 260 y ss.
- 40.- Ibid, p. 274.
- 41.- Loc, clt.
- 42.- Jimenéz de Asúa, op. cit. p. 365.
- 43. Anales de Jurisprudencia, tomo XXXII, p. 116.
- 44.- Cuello Calòn op. cit. 392.
- 45.- Jimenèz de Asùa, op. cit. p. 438.
- 46.- Loc. cit.
- 47.- Antolisei, Francesco, Manual de Oerecho Penal, Mila no, 1960, p. 148.
- 48.- Mezger, op. cit. p. 191.
- 49.- Castellanos Tena, op. cit. p. 273.
- 50.- Mezger, op. cit. p. 198.
- 51.- Cuello Calòn, op. cit. p. 405.
- 52.- Porte Petit, op. cit. p. 458.
- 53.- Ibid, p. 475.
- 54.- Ne Pina, 6a. ed., México Porrùa 1986, p. 48.
- 55.- Jimenéz de Asúa, op. cit. p. 426.
- 56.- Castellanos Tema, op. cit. pp. 288.

#### 4, CAPITULO CUARTO

EL DELITO DE ABANDONO DE PER-SONAS CONFORME AL CODIGO PE -NAL DEL DISTRITO FEDERAL. EL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS CONFORME AL CODIGO PENAL - DEL DISTRITO FEDERAL.

4.1. Articulo 335 al que abandono a un niño incapaz de cuidarse a si mlamo o a una persona enferma, teniendo la --obligación de cuidarlos, se la aplicaran de un mes a cuatro-años de prisión, si no resultare daño alguno, privandolo ade más da la patria potestad o de la tutela si el delincuente fuera ascendiente o tutor del ofendido.

Es claro que para el còdigo Penal del Distrito Federal el bien juridico tutelado es la vida, pero principalmente la delos menores incapacitados para poder cuidarse asi mismo, es decir, menores de diez años de edad, así como a los adultos enfermos o incapacitados fisicamente.

Para Francisco Gonzàlez de la Vega (1) el menor, se considera desde el nacimiento hasta in edad puber del menor, exponiendolo de la siguiente manera: aunque por niño se entiende-a la persona humana desde su nacimiento hasta la iniciación de la edad puber, es menester que el impuber esté imposibilitado para atenderse así mismo, pues existen casos frecuentes-en México, en que por si propios cubren sus necesidades y atienden su personal resguardo el Juez atendiento la edad calendarica, escolaridad desarrollo físico o mental y condicionespatològicas deberà fijar en cada caso particular el conceptode incapacidad del niño para el propio cuidado. (1)

Por lo que se refiere a las personas enfermas, el mismo autor expone.

Al referirse el texto legal a las personas enfermas, in - justificadamente no comprende a otros incapacitados por cau - sas no patogògicas, tales como los ancianis decrépitos sin - transtornos sultiferos y los invàlidos por graves amputacio-nes ya sanos de sus anteriores dolencias o heridas.

El autor RAUL CARRANCA Y TRUJILLO Y RAUL CARRANCA Y RIVAS, analiza los elementos anteriores de la siguiente manera: (2)

Sujeto activo: solo puede serlo la persona que tiene la obligación de cuidar al pasivo. El sujeto pasivo ha deserlo:

- a) Un niño incapàz de cuidarse a si mismo. La Ley no establece la edad màxima del pasivo. Solo se refiere a suincapacidad, elemento normativo que el Juez debe apreciarde acuerdo con las pruebas recibidas en autos, especialmente la pericial médico legal, pues si hay situaciones que por si mismas son fatalmente peligrosas, también ocurre que una misma situación puede ser peligrosa para un niño y no serio para otro.
- b) Una persona enferma: la enfermedad puede ser corporal o mental aguda o crònica; pero es escencial que cause-incapacidad del pasivo para bastarse asi mismo en una si tuación cualquiera que sea peligrosa para su vida o integridad personal. Ni la senectud ni la embriaguez, constituyen enfermedades, no siéndoles por tanto aplicables la tuatela PENAL consagrada en este precepto comentado, lo que constituye un notorio desacierto. (2)

Es de manifestarse que ambos autores coinsiden en que existen desaciertos en la legislación de este articulo, yaque no se titula a las personas con presición y sobre todoen lo que respecta a los menores o niños, ya que efectiva mente no todos los niños tienen un mismo desarrollo en la vida, por la zona social en que se desenvuelven, es decir,no puede considerarse incapacitado a un niño de la edad de-12 anos, (puber), que desde siempre se ha tenido que hacerllegar lo que su existencia necesita, en la forma que la misma vida se lo pida, sin que exista una persona adulta in dependientemente del lazo familiar que pudiera tener, ya que un niño en estas condiciones es capaz de hacerse llegar lo que vitalmente necesite, por cualquier medio, y no solohablando de la edad puber, sino de una edad muy temprana co mo son los cinco años, hecho que es común observar en ciu dades grandos como la de México en que niños pequeñisimos se hacen llegar el alimento, por medio de la mendicidad o -

o robo de los propios alimentos., No queriendo decir con es to que la forma ideal de sobrevivir es esa, sino queriendo-expresar que cuando un menor ha tenida la capacidad para ha cerse llegar los medios de subsistencia, ya no le resulta - imposible sobrevivir ante un abandono que sufriera por parte del adulto que esté obligado al cuidado de su persona.

Lo que resulta completamente dràstico es el caso de unniño que es abandonado, cuando estaba acostumbrado a que to
dos los medios de vida se le hicieron llegar hasta su perso
na en forma directa, en este caso, tal nlño se ve afectadoen forma grave, ya que no sabe desenvolverse en el medio de
la vida, hay que estar acostumbrado a que la persona que tiene su custodia le haga llegar los medios de subsistencia
y en tal razón cprre el riesgo de morir de inanición o en un accidente en la calle, ya que no conoce el medio que lerodea, por estar acostumbrado a que lo necesario se le haga
llegar hasta su lugar de residencia.

En tal razòn es por lo que estoy de acuerdo con la manifestación hecha por el autor RAUL CARRANCA Y TRUJILLO Y -RAUL CARRANCA Y RIVAS de que en el còdigo Penal Argentino se establece con mayor precisión típica se refiere a "un me nor de diez años" (2) art. 106. Lo anterior en razòn de que una persona menor de esa edad es fisicamente incapàz de hacerse llegar los medios para su manuntención, y para el caso de lo manifestado en lineas anteriores, en relativo a sersonas que ya han sido abandonadas y tienen que huscar la forma de sobrevivir, dàndose con esto la situación que precisamente tutela el artículo en estudio, ya que el hecho de que un menor de diez años sea autosuficiente para hacerse llegar los medios de subsistencia, por si solo no es una si tuación de alago para ninguna sociedad, sino que únicamente se habla de un fenòmeno que exista en nuestra sociedad.

4.2. Articulo 336. Al que sin motivo justificado abando ne a sus hijos o a su conyuge, sin recursos para atender sus necesidades de subsistencia, la aplicarán de un mes a cinco-años de prisión, privación de los derechos de familia, y pago como: reparación del daño, de las cantidades no suminis tradas oportunamente por el acusado.

Este artículo fue reformado en el año de 1977, con publicación en el diario oficial de fecha 26 de diclembre del mismo año, en razón de que la penalidad anterior era muy ba ja, ya que se penalizaba con un mes a seis meses de prisión y privación de los derechos de familia a un maximo de seismeses a cinco años, para FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA, dicha medida es la apropiada, ya que maniflesta "además de la privación de los derechos de familia: y atendiendo que los abandonados se encuentran sin recursos para subvenir a susnecesidades, también la reparación del daño haciendolo consistir en el pago de las cantidades no suministradas oportunamente. De esa manera sin perder el espiritu del ordena miento legal, actualiza la pena y le confiere un triple caracter imponiendo sanciones corporal, moral y económica, consolidando aun mas el àmbito de protección a la familia.

Para RAUL CARRANCA Y TRUJILLO y HAUL CARRANCA Y RIVAS, hace un anàlisis màs desmenbrado de la legislación del articulo 336 del Còdigo Penal en estudio, y manifiesta. El núcleo del delito consiste en incumplir las obligaciones primarias de orden econômico nacidas del matrimonio, por ellos impropia la denominación del delito como "abandono de Hogar" más ajustada es la de "Abandono de las obligaciones econômicas matrimoniales" tales obligaciones estan prescritas en los articulos 164, 303, y 309 c.c.

Objeto Jurídico del Delito: la vida humana. Delito doloso de peligro individual concreto y efectivo debido realmente a las circunstancias. El delito se consuma por el hecho de no aportar el numerario requerido para la subsistencia - alimentos sentido estricto y no en el sentido amplioa que se refiere el artículo 308 c.c.- del cònyuge, o de es te de los hijos cuando los hubiere. Delito permanente de tracto sucesivo, no es configurable la tentativa.

Del abandono podria resultar un daño no previsto ni que rido por el agente - lesiones homicidio - como consecuencia eventual del mismo abandono y con relación de causalidad en tre ambos. El dolo sera entonces pretereintencional (segúnlo establecio el art. 9. fr. II c.p. ya derogado V. nota --

nùm. 33a )siendo aplicable el art. 18 c.p. por configurarse el curso ideal o formal V. además el art. 338 c.p. (2)

Las obligaciones alimentarias son fundamentales en sucumpliento para el desarrollo de una sociedad, y en el caso del articulo en estudio la situación de que el obligado a cumplir, no lo haga, entonces a mi criterio siempre se tratara de la comisión de un delito, en forma dolosa, ya que para el caso de justificación del incumplimiento, esta remos hablando de una incapacidad fisica únicamente, y eneste caso el obligado se convierte en acreedor de dichas obilgaciones, estando esta situación debidamente reguladaen el Còdigo Civil para el Distrito Federal, por lo que es tando completamente de acuerdo con la reforma de 1977, esde observarse que tampoco puede castigarse al delincuente, con pena privativa de libertad, sin derecho a libertad provisional, ya que resultaria abaurdo que se castigue aldelincuente con pena privativa de libertad permanente sinderecho a libertad provional, pues entonces careceria de tiempo para poder desempeñar su trabajo renumerado y poder cumplir asi con sus obligaciones.

4.3. ART. 337. El delito de abandono de cònyuge se perseguira a petición de la parte agraviada. El delito deabandono de hijos se perseguira de oficio y, cuando proceda, el Ministerio Público promovera la designación de untutor especial que represente a las victimas del delito ante el juez de la causa, quién tendra facultades para designario, tratàndose del delito de abandono de hijos, se declaràra extinguida la acción penal, oyendo previamente la autoridad judicial al representante de los menores, cuando el procesado cubra los alimentos vencidos, otorgue garantia suficiente a juicio del juez para la subsistencia de los hijos.

Para FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA (1) analiza la forma realizada en el artículo en el año de 1977, exponiêndolo lo siguiente:

La reforma del articulo contiene varias aspectos:

- a) Establece que el abandono de hijos se perseguira de oficio, eliminando asi las limitaciones que la querella representa, agilizando tanto el proceso de investigación como el de instrucción.
- b) Establece que cuando procesa, el Ministerio Pùblico promovera la designación de un tutor: especial que represen te ante el juez de la Instrucción al sujeto pasivo del del $\underline{i}$ to.
- c) En el supuesto de abandono de hijos, la extinción de la acción privia garantía que debe otorgar el procesado para cubrir los alimentos vencidos, a juicio del juez manteniendo la Querella para la persecución del delito cuando la parte agraviada sea la conyuge. (1)

Para RAUL CARRANCA Y TRUJILLO Y RAUL CARRANCA Y RIVAS - (2) analiza la reforma del año de 1977, de la siguiente mangra:

Cabrla decir Frente a la nueva ley, que el abandono de ho gar es el género (al que para nada alude el legislador) y elde cònyuge tento como el abandono de hijos son laespecies. Lo que aqui la Ley es reducirse a las especies quesin duda forman parte de un mismo género Delito de Querella necesaria. Procede preguntarse si el hijo o los hijos (en elcaso de que los hublere) no son en rigor parte agraviada pueg to que al abandonar un cònyuge al otro, afecta inevitablemente (agravia) a sus vastagos. Se puede sostener que hay una parte agraviada directamente, (el cònyuge) y otra indirecta mente (el hijo o hijos). ¿ A cual se refiere el legislador? no lo dice pero a nuestro juicio la ratio legis comprende am bas. Quién abandona la cònyuge en cierta forma abandona a los hijos; esto es indiscutible. Y otro tanto cabe decir de quién abandona a los hijos puesto que al hacerlo esta abandonando en cierta forma también al conyuge. Se trata de delito que de alguna manera se interrelacionan, ahora bien, por elementales razones de sistematización se han independizado los dos tipos aunque por tratarse de delitos familiares, repito, guardan estrecha relación entre si. Es en este sentido como la quere lla necesaria opera con base en un criterio puramente formal; esto es en la apariencia de la conducta solo afecta - al cònyuge. Cònyuge es el casado civilmente. (2)

Por otro lado es de observarse que al estar estudiando un delito en el que se ve afectada directamente la familia, la ley con su frialdad, solo analiza el aspecto del abando no fisico, y nunca se detiene a analizar o a tutelar el da no moral y social que sufre el sujeto pasivo y en esta razòn el autor RADL CARRANCA Y TRUJILLO Y RADL CARRANCA Y RI VAS lo analiza de esta forma (2):

"La ley dentro del contexto de los articulos que corres ponden al presente capitulo solo contempla el abandono fisico; criterio insuficiente, puesto que equivale a dejar al derecho penal al margen de problemas substanciales en el or den familiar. Se debería legislar también sobre el abandono moral o subjetivo de manera clara, directa y dàndoles prioridad a los aspectos espirituales y emocionales"... Continua diciendo el mismo autor:... Hoy se sabe que el dano moral, en los asuntos que corresponden a la familia, puede ser definitivo en la vida del individuo. La tutela penal a nuestro juicio no debe de ser ajena a tales hechos" (2)

Es de observarse que efectivamente no solo el daño fisico es el que afecta al sujeto pasivo en este delito, es mas,
puede exponerse que el daño moral es el que afecta directamente al individuo como a la sociedad, ya que estamos ante =
la grave situación de una desestabilización emocional, al en
contrarse el sujeto pasivo completamente desamparado y conla consecuencia lògica y de supervivencia de hacerse llegarlos medios de subsistencia por cuenta propia y a muy temprana edad, momento en el que no esta preparado fisicamente nimentalmente para hacerlo y en consecuencia se acarrea un dano moral que a su vez repercutira en la sociedad directamente, ya que dicho individuo crecera con las inseguridades correspondientes al daño que se le ha causado y también con la
rebeldia ante una sociedad que en forma directa lo rechaza de forma absunda, pero al final de cuenta lo rechaza, por ca

recer de uno de sus ascendientes directos y dada esta cir cunstancia, el sujeto pasivo de la comisión de este delito, se vera afectado y en consecuencia se estarà afectando a la sociedad. En otras palabras, el sujeto pasivo de la com $\underline{i}$ siòn de este delito tendrà una rebeldia y rencor en contrade la sociedad que injustamente lo rechaza ya que el nuncapretendio encontrarse en la situación de abandono en que se encuentra y la consecuencia lamentable y directa que sufrira la sociedad es que tendrà ante si un delincuente en po tencia en relación a los delitos de robo, lesiones y en su caso, homicidio dado por el rencor que guarda en contra del medio que lo rodea y la necesidad y al paso de los años lacostumbre:de hacerse llegar los medios de subsistencia de cualquier modo, entenderà que la forma común de hacerse lle gar dichos medios, es el robo, ya sea simple o con violen cia y en esta circunstancia en algunas ocasiones y en cons<u>e</u> cuencla de la violencia mencionada, estaremos ante la pre gusencia de homicidio.

4.4. ART. 338. Para que el perdòn concebido por el cònyuge: ofendido pueda producir la libertad del acusado, deberà este pagar todas las cantidades que hubiere dejado de m<u>i</u> nistrar por concepto de alimentos y dar fianza u otra cau siòn de que en lo sucesivo pagara la cantidad que la corres ponda.

En el anàlisis del presente articulo, nos encontramos en la situación del perdón del ofendido, en esta caso lo ma
nifiesta el articulo, se refiere unicamente al Cónyuge ofen
dido, pero existe aqui una omisión, ya que la omisión de este delito no existe unlcamente como ofendido, el cónyuge re
sultando que en realidad los ofendidos directos y mas afectados por la indefensión física con que cuentan por su edad
son los menores hijos, claro, entendiendo que el cónyuge ofendido se covierte en representante legal de los menores,
pero insistiendo en dicha omisión, no solo se trata del cón
yuge, sino también del tutor al que se refiere el articulo337 del Código Penal en estudio, y en último de los casos-

el Ministerio Pùblico, en tal razòn entendemos que dichoarticulò esta incompleto o es omiso en lo que se refierea los ofendidos en su totalidad y en su caso a sus representantes legales, y de esta manera RAUL CARRANCA Y TRU -JILLO Y RAUL CARRANCA Y RIVAS exponen lo siguiente: (2)

El perdòn del ofendido extingue la acciòn penal según el articulo 93 c.p. (vease) y puede ser otorgado por el legitimo representante del ofendido por quièn en su defecto sea designado tutor especial por el juez. Por una - inexplicable razòn del articulo comentado solo hace referencia al "Perdòn concebido por el cònyuge ofendido", pero relacionando este articulo con el anterior debe entenderse que también procede la extinción de la acción pernal cuando el perdòn es otorgado por cualquiera de los se nelados en la fr. III del art. p.3 c.p.

Un efecto del perdòn: la libertad del procesado, la -cual esta condicionada:

a) Al pago de la reparación del daño material causado; y b) afianzamiento o causionamiento del pago de las pres<u>t</u>a ciones futuras.

No prescribe la ley porque termino haya de ser dicho - aflanzamiento por lo que su fijación corresponde al juez,- en uso de su prudente arbitrlo.

El art. comentado no expresa que el perdòn es inoperante penalmente si no se hubieran satisfecha las condiciones que en concreto señala, sino solo atiende a sus efectos en cuanto a la libertad del acusado, lo que quiere decirque el perdòn no dejarà de operar a los efectos del art.93 c.p. En consecuencia una vez otorgado el perdòn, la acción penal quedarà extinguida, se hubieran satisfecho dichas condiciones o no. En esta última hipòtesis cabe preguntarse como es que podría mantenerse privada de la liberta a una persona que sin que este acusada por un cierto y determinado delito que este dando lugar al ejercicio actual dela acción penal. Ello seria inconstitucional (art. 18 Cons

y como la reparación del daño es, por su naturaleza, civil, la prisión en este caso sería realidad una consecuencia deuna dada de caràcter civil, lo que esta en oposición a lo dispuesto por el art. 17 const.

Es de entenderse que no basta el otorgamiento del per dòn, por parte del ofendido o denunciante para que pueda producir la libertad del acusado, toda vez que dicha situación se encuentra condicionada a que se paguen las cantidades que dejo de pagar, y garantizar las futuras, en este or den de ideas, podemos entender que el denunciante de dicholilaito, no puede dejarse llevar por el sentimiento o afecto que pudiera tener hacia el acusado, pues independiente mente de los motivos que orilien a otorgar el perdòn, el acusado, tiene que garantizar los alimentos futuros y pagar los adeudos, existiendo impresición en este artículo, en lo que respecta al tiempo futuro que debe garantizar el acusado, para poder gozar de su libertad, ya que dicho numeral no especifica el tiempo futuro que deba ser.

4.5. ART. 339.- Si del abandono a que se refieren los articulos anteriores resultare alguna lesión o la muerte, se presumirán estas como preemeditadas para los efectos deaplicar las sanciones que a estos delitos correspondan.

En este articulo solo se prevee la producción de una l<u>e</u> sión o muerte, pero no contempla las enfermedades, los da nos morales y sociales que se causan con el abandono, resul tando que la consecuencia también es completamente danina para el sujeto pasivo, por lo tanto, no especificando si en caso de lesión se comprenden las enfermedades por el desamparo que sufre el sujeto pasivo, mas si deja bien claro que tal situación seran sancionadas como premeditadas por la sanción que les corresponda, resultando que en todo el Còd<u>i</u> go Penal no existe articulo alguno que prevea esta situa -ción, por lo que los daños físicos, como las enfermedades y los danos morales que sufre el sujeto pasivo, y los danos sociales que en consecuancia se sufre, estos no estan san cionados ni previstos por este capitulo y que en consecuencia del tipo de delito que se trata, estamos ante la inten cionalidad de desear el resultado y en este caso tal situación no se encuentra prevista y mucho menos sancionada.

Por lo que respecta a LAS LESIONES Y HOMICIDIO a quese refiere dicho articulo es de entenderse que dichas con ductas son intencionales, ya que el abandono sufrido no puede ser imprudencial, pues estamos ante una conducta completamente intencional ya que el hecho de no satisfa-cer las necesidades de subsistencia no puede tratarse denegligencia, ni de imprudencia, ya que es una conducta de trato sucesivo y que al paso del tiempo se confirma el de seo de su comisión

4.6. ART. 340 Al que encuentre abandonado en cualquier sitio a un menor incapaz de cuidarse a si mismo o a una --persona herida, invàlida o amenazada de un peligro cual-quiera, se le impondràn de uno a dos meses de prisiòn o --multa de diez a cincuenta pesos, si no diere aviso inmedia to a la autoridad u omitiera prestarles el auxilio necesario, cuando pudiere hacerlo sin riesgo personal.

En este articulo nos encontramos ante ei deilto de omissión de auxilio, tratàndose unicamente de un aspecto moral, mas que legal, inclusive la sanción es puramente baja, además que en la escuela procesal resulta muy dificil de comprobar, para la representación social, inclusive hasta para el momento de la denuncia de la comisión de este delito debe de ser muy dificil ya que un menor incapáz, no puede de nunciar, precisamente por su incapacidad, y si una personacapaz hace la denuncia, entonces debe entenderse que este persona estaba en ingualdad de circunstancias para proporcionar el auxilio que tutela el presente artículo, por lotanto también se encuentra incapacitada fisicamente, ya que en último de los casos también seria responsable de la comisión de este delito.

Al referirse a una persona herida, invàlida o amenazadao un peligro cualquiera, se maneja la situación de que se le
preste el auxilio debido o se le de aviso a la autoridad corespondiente pero también como en el caso anterior, es muydificil que esta circunstancia se de, ya que en este caso, la comisión de este delito se trata precisamente de una omisión y no de hacer, como se trata en la mayor parte de la -comisión de los delitos.

ya que al tratarse de una omisión, estamos ante la circunstancia de un no hacer, y precisamente en este no hacer se imposibilita la obligación del denunciante, pues para el caso de que el denunciante no fuera el ofendido, entonces ten dria la misma obligación de prestar el auxilio a dicho ofen dido.

4.7. ART. 341. El amtomovilista, motorista, conductor - de un vehiculo cualquiera, ciclista o jinete que deje en es tado de abandono, sin prestarle o facilitarle asistencia, a persona a quien atropello por imprudencia o accidente, serà castigado con la pena de uno a dos meses de prisiòn.

Para que se de este delito, se debe dar la condición de que sea el conductor el que abandone a la victima en otraspalabras, para que se de la comisión de este delito, debe existir relación directa entre el sujeto pasivo y el activo, y no el previsto por el ariculo anterior en que puede tratarse de cualquier persona, para RAUL CARRANCA Y TRUJILLO Y RAUL CARRANCA Y RIVAS, (2), anàliza el presente delito de la siguiente manera:

"Para que se configure la omisión reprochable son requisitos a) objetivo de punibilidad, que el agente haya atropellado al pasivo y b) relativo a la culpabilidad, que haya - atropellado imprudencialmente y no dolosamente, o bien sindolo y sin imprudencia, esto es por accidente (v. art. 15 - fr. X c.p.). Es obvio que tales elementas deben ser oprecia dos en caso y sin que requiera anterior proceso en que se hayan establecido la culpabilidad imprudencial o el accidente.

Para FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA (1), el anàlisis deeste delito, plantes de la siguiente manera "Adviertase que es requisito del delito que el conductor deje en estado deabandono al atropellado; por tanto si por cualquier circuns tancia, por ejemplo, la intervención de terceros o de los servicios de asistencia pública, el lesionado es atendido inmediatamente, no se configurará el delito, porque este no consiste en la acción del agente, sin no en la situación - real, objetiva material, de desamparo en que queda la victima. El precepto no prevee el caso de las lesiones que h<u>a</u> yan sido inferlores, hayan sido intencionales en consider<u>a</u> ciòn a que el propòsito doloso de causar perjuicio a la s<u>a</u> lud de las victimas, ya esta tomada en cuenta en la fun -ciòn de los delitos de lesiones y homicidio intencionales"

Como es de observarse para que de la comisión de estedelito, deben reunirse varios requisitos, por lo que su comisión es difícil de concederse, por tal razón también seobserva que su penalidad es bastante baja ya que podría confundir tal hecho, con el estado de choque emocional enque se encuentra el conductor del vehículo o jinete a quese refiere el presente precepto.

4.8. ART. 342. Al que exponga en casa de expôsitos a - un niño menor de siete años que se hubiere confiado, o lo- entregue en otro establecimiento de beneficiencia o a cual quiera otra persona, sin anuencia de la que se lo confio o de la autoridad en su defecto, se le aplicarà de uno a cuatro meses de prisión y multa de cinco a veinte pesos.

En este delito la penalidad es muy baja y en apoyo a - la razòn, es justa ya que en ningún momento desproteje alsujeto pasivo, ya que habla de un expòsito, más nunca de - un abandono, como lo tiene previsto el articulo 335 del - mlsmo ordenamiento que se analiza, en otras palabras, no - existe abandono ya que inmediatamente después de que se ex puesto el menor, es atendido por la casa de expòsitos precisamente, es decir, el abandono es únicamente moral y num ca afecta tanto como un abandono de persona.

Por otro lado la comisión de este delito, se encuentra condicionada a que el sujeto pacivo sea menor de siete -- años de edad, situación que convierte en imposible la comisión de este delito para con un menor que cuente con una -- edad mayor a los siete años y en tal razón la comisión de- este delito es casi morai, por lo que la penalidad es muybaja, en este ónden de ideas, para RAUL CARRANCA Y RAUL CA

RRANCA Y RIVAS (2), analiza este delito en base a los ele -mentos del tipo, de la siguiente manera:

# " Elementos del Tipo "

- a) Depositar en una casa de expôsitos a un niño menor de siete años que le hubiere sido confiado al agente; o bien entregado a otra establecimiento distinto al que estaba, así se trate de un establecimiento de beneficiencia pùblica o privada, o bien entregarlo a cualquier persona:
- b) Que ello lo haga el agente sin la autorización de la persona que le confiò el niño menor de siete años, o de laautoridad competente, en su caso.

Objeto juridico del delito. No lo es la vida humana, si no el estado civil de las personas. Delito doloso de peli gro individual y concreto. Es configurarse la tentativa. El sujeto pasivo es calificado un menor de siete años de edad.

Para FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA (1), el anàlisis deeste delito, lo hace de la siguiente manera;

"La penalidad del delito de exposición de personas a quienes hubiera confiado el menor es bastante baja, porque-a pesar de la transgresión, el menor no resiente mas desamparo que el moral, ya que es inmediatamente atendido por la casa de expósitos. En cambio, si el niño es abandonado porsus custodios, en la via pública o en lugares distintos a los enumerados el verdadero deilto no sera la exposición, si no el más grave abandono de niños (art. 355), porque el-infractor coloca en situación de verdadero peligro.

4.9. ART. 343. Los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de expôsitos,a un niño que este bajo su potes tad, perderàn por ese solo hecho los derechos que tengan sobre la persona y bienes del expôsito.

Estamos ante la presencia del delito de expòsitos, pero tratàndose de familiares directos, especificamente los as cendientes, que pueden ser los padres o los abuelos, de - cualquiera de las partes, sea padre o madre en esta situa ción, la pena que se impone a quién comete este delito, esunicamente la perdida que tenga sobre el sujeto pasivo y en tal razòn es de observarse que el abandono a que se refiere el presente articulo, tiene contempladas sus sanciones en el còdigo Civil, y en específico al capítulo de la perdidade la patria Potestad, siendo ajeno en esta situación, a la legislación penal, ya que inclusive no habla de multas ni de penas privativas de la libertad, por lo que dicha san -clòn, deja de ser competencia del Còdigo Penal, para conver tirse inminentemente de materia Civil y en específico a lamateria familiar en su capitulo correspondiente de Patria -Potestad.

Para FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA (1), solo hace una - simple observación en lo que respecta a este articulo, ha - cièndolo de la siguiente manera:

"Abviertase que la penalidad del delito de exposición - te descendientes, por sus ascendientes o tutores, es apenasla pèrdida de los derechos, porque el expòsito no corre pel<u>i</u> gro, y porque el señalamiento de sanciones mayores, sería po deroso estimulo para la comisión de abortos o infanticidios.

Visto lo expuesto en el presente capitulo, podemos enten der que éste se divide en tres etapas, que consisten en:

- a) El abandono de Familiares.
- b) La omisión de auxilio.
- c) La exposición de menores.

En tal razòn, podemos observar que el màs importante para nuestro estudio, es de abandono de familiares, ya que esuna situación completamente real y tangible, inclusive, este trabajo versa principalmente sobre de el y podemos analizar que el Còdigo Penal para el distrito federal cuenta con articulos que tratan de preveer la situación de la comisión de este delito, sin embargo, lo que no contempla es la consecuencia de la comisión de el delito, de abandono de familiares, ya que dichas consecuencias afectan directamente ala sociedad y actualmente es muy común ver famillas desmembradas y menores y mujeres sufriendo las consecuencias de dicho abandono, resultando que generalmente el sujeto activo de la comisión de este delito se encuentra gozando de su libertad ya que la parte ofendida, generalmente no denuncia y en tal razòn dicha conducta delictiva queda impune, por que en términos generales y haciendo un anàlists del capitu lo correspondiente en forma general, puede entenderse que se trate de la comisión de un delito grave, ya que afecta directamente a la sociedad y por lo tanto su sanción debe aumentar en cuanto a la penalidad de este delito.

# CONSIDERACIONES AL CAPITULO IV

Cabria exponer que lo que respecta al delito de abandono de familiares, éste se analizarà en un capitulo especial yaque al estar en forma conjunta, con los otros mencionados, resulta un poco ambiguo y no específico, por que hago dichapropuesta.

En lo relativo a la denuncia, considero que debe de de jar de ese delito de querella y convertirse en un delito que pueda ser denunclado por cualquier persona que conozca de el pués es bien claro que en este aspecto ya no se atendería — contra la unión famillar, pues se esta hablando de familia — res desmembradas y no puede hablarse de familiares estables; pues entonces no se daria la comisión de este dellto.

Al abrirse la puerta para que cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos de la comisión de este delitoy pueda estar facultada para denunciar, entonces estaremos ante la presencia de un mejoramiento de nuestra vida social, ya que al poder ser denunciado el sujeto activo por cualquier persona, entonces estaremos ante la situación de que la autoridad tendra conocimiento de hechos delictivos que ignora por falta de denuncias, y de aqui podemos desprenderla superación de nuestra sociedad en el aspecto alimentariopor lo menos.

También es de manifestarse que en este capitulo del Còdigo Penal para el Distrito Federal existen divisiones, mismas que se encuentren juntas sin manifestación elguna, y en concreto los articulos 335, 336, 337, 338 y 339, se refieren al abandono de familiares, que es la situación que nos interesa y que en esta investigación se estudia, por lo que respecta-a los articulos 340, 341, 342 y 343, se refieren al abandono de personas en general, situación que a mi criterio deberíaventilarse en capitulo especial, lo relativo, al delito de -

abandono de familiares, ya que es muy diferente la causa y efecto de la comisión del delito de abandono de familiares,al de abandono de personas, por lo que al concluir, este capitulo, propongo que existiera para empezar, legislación encapitulo especial en relación al delito de abandono de familiares y el de abandono de personas, ya que inclusive, carecen de relación por tratarse de temas completamente diferentes, ya que en el primero de los casos se habla de la fami lia y en el segundo de los casos se habla de personas ajenas
al sujeto activo y en este órden de ideas, es de apreciarseque se trata de situaciones completamente diferentes.

## PROPUESTAS AL CAPITULO IV

En lo relativo al delito de abandono de personas, en su aspecto familiar, es de observarse que, como ya lo he manifestado, deberian legislarse sanciones más severas y más se guras para los ofendidos ya que se trata de un tipo de del $\overline{\underline{i}}$  to que con mucha facilidad se puede reincidir al tratarse del sujeto activo una persona completamente irresponsable y falta de afecto parta con su familia, en este caso encontra remos que dicha persona solo estara buscando la forma de evadir la obligación que tiene para con su familia.

## BIBLIOGRAFIA DEL CAPITULO 4.

- 1.- Francisco Gonzàlez de la Vega "Còdigo Penal Comen tado".
- 2.- Raùl Carrancà y Trujillo y Raùl Carrancà y Aivas, "Còdigo Penal Comentado".

5. CAPITULO QUINTO

EL ABANDONO DE PERSONAS EN EL DERECHO FAMILIAR.

## 5. I. EL DIVORCIO.

El divorcio disuelve el vinculo de matrimonio y deja a los cònyuges en aptitud de contraer otro, articulo 266 del C.C. (1). El divorcio presupone la existencia de un vinculo matrimonial vàlido. El divorcio se puede dar por una causa necesaria o bien, por mutuo consentimiento, articulo 267 fracciòn XVII del C.C. (2), y este ùltimo puede ser judicial o administrativo, en los casos de no existir hijosy estén casados, articulo 272 del C.C. (3).

Se puede considerar al divorcio necesario como un remedio, el remedio de una imposibilidad de comunidad de vida.

Las causas de divorcio necesario son aquéllas en que -existe un daño profundo y permanente, en la situación de pareja, que hace la vida en común intolerable.

- a) LAS CAUSAS DEL DIVORCIO.
- 1.- El adulterio debidamente probado de uno de los cònyuges articulo 267, I del C.C.
- 2.- El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse éste contrato y judicialmente sea declarado ilegitimo.
- 3.- La propuesta del marido para prostituir a su mujer no solo cuando el mismo marido lo haya hecho directamente si
  no cuando se prueba que ha recibido dinero o cualquier otrarenumeración con el objeto expreso de permitir que tengo relaciones carnales con la mujer.
- 4.- La incitación a la violencia hecha por un cònyuge alotro para cometer algún delito aunque sea de incontenencia carnal.
- 5.- Los actos inmorales ejecutados por el marldo o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, así como la tole--rancia a la corrupción.

- 6.- La separación de la casa cònyugal por màs de seismeses sin causa justificada.
- 7.- La sevicia, las amenazas o las injurias graves deun cònyuge para el otro. Posiblemente ésta sea una de lascausas màs invocadas en nuestro medio, por lo que es de fi
  jar la atención en algunos elementos de importancia. En primer lugar, la sevicia debe entenderse como una crueldad
  excesiva que hace imposible la vida común y no un simple altercado o un golpe aislado que pueden ser tolerados. Esnecesario detallar la naturaleza y las modalidades de losmalos tratamientos. En segundo término, por lo que, respecta a las injurias no es necesario que estas tipifiquen aldelito de ese nombre, sino que basta su calificación de ta
  les en el Derecho Civil, lo cual debera hacer el juez al dictar la sentencia de divorcio.
- 8.- La negativa injustificada de los cònyuges a cumplir entre otras cosas, con sus obligaciones de alimentos y elimcumplimiento sin causa justa de la sentencia ejecutoriada por parte de algunos de los cònyuges en el caso de la intervención del juez familiar.
- 9.- La acusación calumniosa hecha por un cònyuge contra el otro por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión. La acusación calumniosa debe serlo para efectos del divorcio y no es necesario que ésta dé lugar a la ins trucción de un proceso y al pronunciamiento de una senten cia.
- 10.- Haber cometido uno de los cònyuges un delito que no sea político, pero que sea infamente, por el cual tenga que sufrir una pena mayor de dos años.
- 11.- Los hàbitos del juego, embriaquez o el uso indebido y persistente de drogas enervantes, cuando amenacen causarla ruina de la familia o constituyan un continuo motivo dedesavenencia cònyugal.

- 12.- Cometer un cònyuge, contra otro en su persona o -bienes, un acto que serla punible si se tratara de persona-extraña. (4)
  - EFECTOS DE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL POR EL DIVORCIO.

La disilución del vinculo matrimonial implica para cada uno de los cónyuges la posibilidad de volver a contraer nup cias; sin embargo, no pueden hacerlo sino después de cierto tiempo, si el divorcio fue voluntario no pueden volver a --contraer matrimonio sino después de un año contado desde --que obtuvieron el divorcio, si fue necesario, el cónyuge --que haya dado causa al divorcio no puede volver a casarsesino después de dos años contados desde que se decreto eldivorcio, artículo 289 del C.C. (5).

Los efectos del divorcio fundamentalmente se organizan con base en la inocencia o culpabilidad de los cônyuges. Elcônyuge culpabie son motivo del divorcio, va a sufrir repercuclones como son:

- 1.- El pago de pensión allmenticla; la pensión alimenticia después del divorcio, debe entenderse como una prolongación del deber sobre la asistencia que existe en todo matrimonio y una reparación de la extinción anticipada de ese deber. Os ahí que sólo el cónyuge inocente puede prevalecersede esa situación, pero está sometido al régimen general do alimentos:
- 2.- El pago de daños y perjuicios que con motivo del divorcio se hayan producido en los intereses del cònyuge ino cente. El cònyuge culpable responde como autor de un hechoilicito, articulo 288 del C.C. (6)

3.- Las donaciones. El cònyuge culpable perderà todo la que hubiere dado o prometido a su consorte, articulo 289 - del C.C. (7).

4.- La situación de los hijos, especificamente su guarda, se determina conforme a la culpabilidad de uno de los -cònyuges, artículo 238 (8), la guarda de los hijos menoresdebe ser conciliada con el derecho de visita, correspondien te y vigliancia de los que goza el cònyuge culpable, aunque en nuestro sistema no contenga una disposición al respecto.

Por todo lo anterior expuesto, podemos concluir que elincumpiimiento de la pensión alimenticia la cual le ha sido impuesta al cónyuge culpable, con motivo del divorcio es ecausa del delito de abendono familiar en el Derecho Penal,por lo que perderà los derechos de familia y a su vez la patria potestad sobre los hijos.

## 5. 2. EL PARENTESCO.

La obligación alimentista y el derecho de sucesión, son los efectos principales del parentesco por consanguinidad,que descienden de otra, en lineas recta.

Es ante todo una comunidad de sangre, para precisar lanaturaleza y la proximidad de diversos grados de parentesco se les presenta por medio de lineas, articulo 296 del C.C.-(9), que se dividen en grados, cada uno integrado por una generación articulo 297 del C.C. (10).

Pero la ley reconoce otras clases de parentesco por afinidad, que es el que se contrae por el matrimonio articulo-294 del C.C. El parentesco Civil, que es el que nace de la adopción y sólo existe entre el adoptado y el adoptante, articulo 295 del C.C. (11).

a.- El de alimentos.

b. - El de sucesión.

Por razones del tema que nos ocupa, expondremos en éste trabajo, sòlo el de alimentos, ya que el de sucesión està fuera del tema que nos ocupa.

En nuestra opinión, la obligación de los alimentos o - más precisamente, las relaciones de alimentos derivan del - parentesco. La relación alimentista es un vinculo jurídico que la ley atribuye de pleno derecho a ciertas relaciones - de familia de donde resulta, para una persona la obligación de asegurar la subsistencia de otra.

### 1.- EXISTENCIA DE LA OBLIGACION DE DAR ALIMENTOS.

Tres son las condiciones de la obligación de dar alime $\underline{n}$  tos:

- a) La necesidad del acreedor alimentista.
- b) Los recursos del deudor alimentista.
- c) Las relaciones entre el deudor y el acreedor alimentista.

Respecto de éste último elemento, es de considerarse exclusivamente a determinadas relaciones familiares la ley - - atribuye la obligación de álimentos, articulos, 302, 303, -- 304 del C.C. (12)

De lo anterior derivan dos principales.

- 1.- El de reciprocldad, que consiste en que el que los de tiene el derecho de pedirlos, articulo 301 del C.C. (13)
- 2.- El de proporcionalidad, los alimentos han de ser proporcionales a la posibilidad del que debe derlos y a la necesidad del que debe recibirlos artículo 311 del C.C. (14).

Este principio de proporcionalidad determina la extensión de la obligación que por hipótesis debe ser variable en la medida en la que se incremente o decresca, ya sea lanecesidad del deudor o la posibilidad del acreedor.

## 2.- LA EJECUCION DE LA OBLIGACION DE DAR ALIMENTOS.

El acreedor alimentista puede tener frente a sì a varlos deudores alimentistas por lo que se establece una jerarquia: cònyuge, descendientes, ascendientes lo que se traduce en un caràcter subsidiario, los padres estàn obligados a dar alimentos a sus hijos, a falta o por imposiblidad de éstos, la obligación recae en los demás ascendientes que estuvieren más pròximos en grado, articulo 303 del C.C. (15).

El contenido de la obligación de dar alimentos comprende no sòlo los alimentos, sino también la habitación, la -asistencia según el articulo 308 del C.C. (16)

Generalmente consiste en el pago periòdico de una suma - de dinero pero se puede cumplir con la obligación, incorpo - rando al acreedor al seno de la familla, artículo 309 del C. C. (17). Este último aspecto se encuentra subordinado a una-doble condición.

- 1.- Que el deudor tenga casa o domicilio propio.
- 2.- Que no exista estorbo legal o moral, para que el --acreedor sea trasladado a ella y pueda obtener así el conjunto de ventajas naturales y civiles que comprende la acepta clòn jurídica de la palabra alimentos, pues faltando cual quiera de estas condiciones, la opción del deudor se hace imposible y el pago de alimentos tiene que cumplirse necesaria
  mente en forma distinta a la de incorporación.

Especiaimente en nuestro medio, ha sido un problema de garantia para cubrir la obligación de alimentos. Esta sueleconsistir en hipoteca, prenda, fianza o depòsito de cantid<u>a</u> des bastante para cubrir los alimentos, articulo 317 del C. C. (18), pero frecuentemente se emplea de oficio a la empresa, para que del salario del deudor allmentista se haga eldescuento correspondiente y se aplique el pago de la obligación alimenticia.

Finalmente, es de considerarse que el derecho de recibir alimentos es irrenunciable ni puede ser objeto de transacción sobre las cantidades que se adeuden por alimentos articulo 2951 del C.C. (20)

- 5.3. LA REPERCUCION DIRECTA DEL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS.
- a.- Desamparo total o parcial de sus familiares, al presentarse cometido éste delito puede suceder que:
  - 10.- Reciba ayuda de sus familiares.
  - 20.- No reciba ayuda de sus familiares.

La primera hipòtesis de que reciba ayuda por familiares es poco frecuente y a corto plazo, ya que no la van a ayu--dar por mucho tiempo.

La segunda hipòtesis, se presenta màs frecuentemente, porque sus familiares no van a prestar ayuda a una pariente
que ha sido abandonada y la ayuda que necesita en ese mome<u>n</u>
to es econòmica y moral para seguir adelante, ayudàndole aconseguir un empleo pero ninguna de ésta ayuda reciba, aban
donàndola a su suerte sufriendo asì un doble abandono, primero del cònyuge y después de sus familiares.

Por lo enterior las persones ebendonadas por su cònyuge sufren un estado de depresión, ai no saber como resoiver la situación por la cual atraviesa, que en la mayoría de los casos se dedican a la prostitución encubierta, que sólo par judica más su precoria situación de desamparo, otra posibi-

lidad que se presenta es la de suicidarse.

b.- Limitada asistencia social del Estado.

La afirmación de nuestro título se basa en que el Estado ofrece los servicios siguientes en forma casi gratuita e las personas de escasos recursos como son:

- Sistema de transporte colectivo (subsidiado)
- Servicios Médicos, Sector Salud.
- D.I.F.
- Liconsa.
- Subsidios a la tortilia y al pan.
- Capacitación para el empleo (con ayuda econòmica mini-

Pero de los servicios enteriores de que pueden disponarlos sujetos pasivos, están condicionados a cierto tiempo para solicitar el servicio y no cuando io necesita; por io tan to en la mayoría de los casos no se solicitan por la buro cracia exitente, por lo tento la participación del Estado para ayudar directamente a las personas que fueron abandonadas por cónyuge es casi nulo. Por lo que si el Estado ayudará a estas personas su situación económica estaría naegurada y de esta forma continuaría con su vida normal y no se cousaría ningún daño económico por el abandono familiar.

#### c. - Consecuencias sociales.

Al ocurrir ei abandono familiar, supongamos que el còny<u>u</u> ge no sea capaz ni fisica ni mentalmente, ya que la situa- ciòn de estas personas se agudiza aùn màs.

Dei tema anterior deducimos que el cònyuge abandonado alenfrentarse con su realidad, sin contar con los recursos nec<u>e</u> sarios para su subsistencia, primeramente comienza a pedir dinero prestado con sus familiares y amistades, pero el no conseguir màs dinero con éstos, de continuar en esta situ<u>a</u> ción trata de conseguir empleo y al no conseguirlo por los requisitos que piden, entonces comienza a vender sus perte nencias o o empenarlas, es en éste momento cuando la mayoria de estas personas se dedican a la prostitución, por 🗻 otro lado si logrò conseguir empleo se encuentra con tan-tos obstàculos que se pueden resumir de la siguiente mane ra o se dedica a trabajar bajo las condiciones que le lmpo ne la fuente de trabajo o atiende a su familia, pero si -atlenda a su familla no va a contar con los recursos necesarios para su subsistencia, por lo que opta por trabajary descuidar por completo el cuidado de sus hijos, por lo que va a ir en detrimento de la educación de sus hijos -quienes sufren las consecuencias del abandono.

d.- Falta de trabajo que garantice la subsistencia del cònyuge y sus bljos.

Oel tema anterior se desprende que el Estado ni en esto apoya a los abandonados por el cònyuge o los descendientes-al no proporcionar un empleo digno y ràpido que le ayude a-obtener los recursos que necesita, si el Estado no los eyuda econòmicamente y en la Ley Federal del Trabajo no se con templa ninguna relación especial sobre lo anterior, por loque las personas que se encuentran en ésta situación de - abandono familiar, no encuentran una solución a sua problemas econômicos y de desemparo en los que se encuentran.

e.- Aumento de la delincuencia debido a Este delito.

Es fàcil deducir que las personas que se encuentran enésta situación de abandono familiar, sin los recursos necesarios para su subsistencia, en especial los hijos al no r<u>e</u> cibir el cuidado necesario, de parte de sus ascendientes; por carecer de alguno de ellos ésta situación va a propi ciar en los menores que no se preparen acadèmicamente paraser útiles a su familia y mucho menos a la sociedad. lo que
ocasiona que éstos menores se dediquen a la vagencia y malvivencia, sin oficio ni beneficio para nadie, al consumo de
drogas, originando los futuros delincuentes, debido a que el Estado no les brindò la ayuda que necesitaròn en el momento oportuno, de aqui deducimos que la mayoria de los delincuentes son personas abandonadas por sus ascendientes, o
bien provienen de una familia desintegrada.

## F.- Rechezo social de éstas personas abandonedas.

Este se presenta a causa de no contar con una familia - y las demás personas los ven como personas inadaptedas al - sistema y se les empieza a marginar de la sociedad por no - tener una familla "Honrada y de buenas costumbres" que res-pondan en un momento determinado por ellos.

Independientemente que una persona al no tener el res paldo econòmico y social del padre o madre, trae consigo burlas y por ende el aislamiento del grupo social al que -no pertenece, por lo que buscarà personas que se encuentren
en su misma situación y el resultado serà que se formarà un grupo de personas desorientadas, por la falto de apoyo de una persona que, con experiencia les puede informar y orientar para su debida integración a la sociedad.

De acuerdo a lo anterior la consecuencia es el bandali<u>o</u> mo, llevando consigo los nefastos resultados comunes como - es la drogadicción y la delincuencia.

# CONSIDERACIONES AL CAPITULO 5

Resultado de un anàlisis a lo expuesto en los puntos enteriores, esta investigación va dirigida a analizar el delito de abandono de personas, en su aspecto de repercución social, y no solo el castigo por la desprotección alimentaria, considerando que la responsabilidad del Estado, es la faltade educación al gobernado, pues en la actualidad se habla de la delincuencia e inseguridad en la ciudad de México Distrito Federal, pero no se manifiesta que esto es una consecuencia de la falta de empleo y falta de recursos econômicos decada familia y por ende, los padres que tomen el camino "Fàcil" de abandonar o sus familiares son victimas de la faltade preparación ò educación que debió recibir por parte del -Estado, dejando fuera a su familia ascendiente directa ya que pudiera tratarse de las mismas circunstancias y no ha -llegado el momento de poner fin a esta cadena interminable,que se ha prolongado en nuestro país, atacando en forma di recta al núcleo de nuestra sociedad que es la familia.

En esta circunstancia, es de observarse que aqui existeun deudor, que viene a ser la familia abandonada, ya que alcarecer de los medios de subsistencia, tendrà que buscarlospor medio del préstamo, y en tol circunstancia a la familiase vera endeudada, sin la esperanza, de poder pagar dichas deudas y por tal motivo existe una deuda imposible de cubrir, y para tal efecto legislarse al respecto de lo siguien
te:

Para que exista en primer lugar, una satisfacción de las necesidades alimentarias de la familia abandonada, en segundo lugar una satisfacción al pago de las deudas contraidas por la familia abandonada, y en este caso propongo que sea el Estado quien tutele los alimentos de la familia abandonada ya que al final de cuentas, el origen del abandono en mención se da en la mala educación social que proporciona a sus gobernados, una vez satisfecha esta necesidad, el Estado - -

llevara una contabilidad en relación a lo que proporcione a la familia protegida, para cuando el sujeto activo de la co misión del delito en estudio, sea asegurado, éste tenga laobligación de pagar al Estado y a vez el Estado tendrà formas coercibles para cobrar lo adeudado por parte del presun to reaponsable y en tal situación se estara garantizando el pago de lo adeudado y por otro lado y que es lo más impor-tante, serà que la familia que sufriò el abandono no peso carenclas ni miserias que pudleran traer consecuencias nega tivas, de ahì que la repercusión social de la comisión deldelito de abandono de personas en su aspecto familiar, viene a ser desde daño fisico hasta un daño moral, que viene a ser la consencuencia de afectación general, trae como resul tado la delincuencia, pero de los sujetos pasivos, que sonen un origen, ofendidos y al paso del tiempo se convertiran en sujetos activos de la comisión de delitos diversos, y lo peor serà que la subsistencia de ellos fue posible, al grado de que existen, y generarà un alto îndice de probabili dad que allos cometan la misma conducta delictiva para cuan do tengan su propia familia, es lo que expongo en el resuitado del estudio presentado mediante este trabajo.

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

```
1.- Còdigo Civil para el Distrito Federal 52a. ed., México
    Porrùa, 1991, p. 93.
2.- Ibid, p. 94.
3.- Ibid, p. 95.
4.- Ibid, pp. 93-94.
5.- Ibid, p. 99.
6.- Ibid, p. 99.
7.- Loc, cit. p. 99.
8.- Ibid, p. 98.
9.- Ibid, p. 101.
10.- Loc, cit.
11.- Ibid, p. 100.
12.- Ibid, pp. 101-102.
13.- Loc, cit.
14.- Ibid, p. 103.
15.- Ibid, p. 101.
16.- Ibid, p. 102.
17.- Loc, cit.
18.- Ibid, p. 104.
19.- Loc, cit.
20.- 1bid, p. 505.
```

## CONCLUSIONES

- 1.- En el delito de abandono de personas el sujeto activo puede ser tanto el hombre como la mujer que tengan la cobligación de ministrar los recursos necesarios para la subsistencia de con quien tenga la obligación. Por lo que resulta indistinto para la ley si se trata del padre o ia madre, esposo o esposa, concubino o concubina, quien realize el cabandono de personas, lo importante es que cometa le omisión de que trata el delito en estudio en agravio de con quien se tenga la obligación de proporcionar los medios de subsistencia.
- 2.- A mi criterio el delito de abandono de personas, tutela no ùnicamente la vida del familiar, sino también la salud, la familia y el patrimonio de la misma familia, ya que-al protejer la vida de la persona familiar, se esta prote --giendo la salud de esta y al estar saludable la familia, enconsecuencia existe salud patrimonial, pero al resultar afec da la salud de la familia, estara afectada en su totalidad la economia y se estarà atentando contra la vida de los suje tos pasivos.
- 3.- El problema planteado en esta investigación, va enca minado a que se comprenda el delito de abandono de personasen su repercusión social, y aquí encontramos que la consecuencia mediata es la afectación a la sociedad y esto se trata de las personas que por desgracia fueron abandonadas porsu padre o madre y en caso podría tratarse que fuera abandonado por ambos, de aquí se da origen a personas sin principios de formación familiar, es decir sin educación dirigidación dienestar futuro pora el sujeto pasivo, lo que tracraciono consecuencia personas prácticamente en estado salvaje carentes de principios morales tanto para la sociedad comopara la familia, ya que se trata de una Institución que desconoce, e inclusive puede tener aversión por ella por la carencia de la misma.

#### PROPUESTAS

- 1.- Que en la legislación Penal se incluya un capitulo aparte donde esten comprendidos, el delito de abandono defamilia y Patrimonio familiar, en el titulo correspondiente, en el que se analize la afectación directa a la sociedad por la comisión de este delito.
- 2.- Que el Estado proporcione al cònyuge abandonado unempleo remunerable y decoroso para atender a sus necesida des de subsistencia y además que le permita atender a sus hijos.
- 3.- Que la institución Ministerio Público realize una correcta aplicación del tipo penal de abandono familiar yaque al no hacerlo la misma institución incremente la delincuencia en la sociedad a la cual representa.
- 4.- En cuanto a la procedibilidad, que se actúe de ofl-  ${
  m cio}$  y no a petición de parte.
- 5.- Que el Estado asuma su función de velar por las familias de las cuales compone la sociedad y a la cual el representa y que implanta programas informativos para la sociedad en general en los que se informe a los adultos de los graves problemas que traé como consecuencia la comisión de este delito.
- 6.- Que exista un procedimiento en el que la denuncia sea realizada por cualquier persona que este enterada de la comisión de este delito y no únicamente por el ascendiente afecta do, en representación de sus hijos, y que la tramitación de la persecución sea de oficio y no a petición de parte.

Por otro lado la protección que deba proporcionar el Estado a los sujetos pasivos de la comisión de este delito, debe de ser directa, es decir, el Estado debe proporcionarlos medios de subsistencia a los sujetos pasivos, hasta entanto el sujeto activo sea castigado por la Ley penal, y el propio Estado cobre al sujeto activo, lo gastado en su familia dejando claro que el sujeto activo no quedara privado del cumolimiento de sus obligaciones, con el pago que haráel Estado, sino que únicamente cambiará de acreedor el sujeto activo, en lugar de pagar al representante de sus hijosabandonados, que muy posiblemente esten endeudados, la deuda sera cobrada por el Estado, que fué quien cubrió el pago de los medios de subsistencia de su familia.

Con lo anterior, la familia no se verà afectada en su subsistencia y el sujeto activo no quedà exento del pago por el imcumpllmiento de sus obligaciones, por otro lado el Estado llevarà un control más estricto de lo pagado a la familia del activo, y podrà entonces cuantificar mejor lo sedeudado.

Para el caso de que el sujeto activo no pueda pagar loadeudado al Estado, entonces se le aplicara la pena de cu brir trabajos en beneficio de la sociedad, hasta en tanto cubra lo no pagado al Estado.

También debe quedar muy claro que para que pueda obtener su libertad, independientemente lo previsto por el articulo-337 del Còdigo Penal para el Distrito Federal, el activo deberà garantizar por cualquier medio legal, el cumplimiento y pago de las necesidades de subsistencia, por lo menos de dos años futuros, ya que en un año resulta insufuciente cuando se trata de personas completamente irresponsables e incumplidas, ya que como esta legislado actualmente, la exposición a la reincidencia es alta, y en este caso la garantia mayor, reduce por lo menos en tiempo de desarrollo de la familia su rlesgo a sufrir las consecuencias dei abandono y así la misma sociedad estarà más tiempo asegurada de que sus componen-

tes y miembros estàn teniendo un desarrollo normal y sin - carencias que orillen a la vida delictiva.

#### BIBLIOGRAFIA GENERAL.

- Antolisei, Francesco. "Manual de Derecho Penal", -Buenos Aires, Utes., 1960.
- 2.- Carrancà y Trujilla Raùl, "Còdigo Penal anotado" -15a. ed., corr. aum. y puesta al dia, México, Po rrùa, 1983.
- Carrancà y Trujillo Raùl y Carrancà y Rivas Raùl -Còdigo Penal anotado", ed. Porrùa Edición 1991.
- 4.- Cardenas, F., Raùl, <u>Derecho Penal Mexicano</u>, Ja., ed., <u>Delitos contra la vida y la integridad corpo-</u> RAL, México, Porrùa, 1982.
- Castellanos Tena Fernando, "<u>Lineamientos elementa-les de Derecho Penal</u>", 14a. ed., México, Porrúa, -1982.
- 6.- Cuello Coiòn Eugenio, "El delito de abandono de fa milia", 9a. ed., Barcelona, Bosch, 1972.
- Francisco Gonzàlez de la Vega, Còdigo Penal comenta do, ed., Porrùa, edición 1978.
- Galindo Garfias Ignacio, "Derecho Civil", Ga. ed.,corr. aum. y puesta al dia, México, Porr[a, 1983.
- 9.- Jimenèz de Asùa Luis, "<u>La Ley y el Oelito</u>", ed., Buenos Aires, 1973.
- 10.- Jimenéz Huerta Mariano, "Derecho Penal Mexicano", ed., México, Porrùa, 1983.
- 11.- Maurach, Reinhart, <u>Tratado de Derecho Penai</u>, Madrid Revista de derecho privado.
- Mezger Edmundo, "<u>Tratado de Derecho Penal</u>", Barceio na Ariel, 1962.
- 13.- Porte Petit Candaudap Celestino, "Dogmàtica sobre los delitos contra la vida y la salud personai", -7a. ed. México.
- 14.- Ventura Silva Sabino, "Derecho Romano", 7a. ed., -corr, aum. y puesta al dia, México, Porrúa, 1984.
- 15.- Welzel Hans, "Derecho Penal Alemàn", ed., Chile Juridica 197D.
- 16.- Zafferoni, Eugenio Raùl, <u>Teoria del Delito</u>, Buenos -Aires Ediar, 1973.